



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 116

PARA LA UNIÓN EUROPEA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. PEDRO SOLBES MIRA

Sesión núm. 28

celebrada el martes, 29 de septiembre de 1998,
en el Palacio de Congresos de los Diputados

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor secretario de Estado de Política Exterior y para la Unión Europea (De Miguel y Egea) para informar sobre:

- El incumplimiento por el Gobierno de la Ley 8/1994, de 19 de mayo, especialmente en lo referido a la información del Gobierno al Parlamento en materia de Iniciativas de la Comisión Europea. A solicitud del Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente Congreso 212/001472 y número de expediente Senado 713/000619) 2406
- Aplicación del acuerdo del pleno del Congreso de los Diputados referido a la participación de las Comunidades Autónomas en los Consejos de la Unión Europea (UE). A solicitud del Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente Congreso 212/001473 y número de expediente Senado 713/000620) 2413

Preguntas:

- Del señor Costa Costa (Grupo Socialista del Congreso), sobre las regiones españolas que dejarán de percibir durante el período 2000-2006 fondos estructurales procedentes del objetivo 1 de la

	Página
Unión Europea (UE). (Número de expediente Congreso 181/001740 y número de expediente Senado 683/000087)	2422
— Del mismo señor diputado, sobre la suficiencia de la referencia al Tratado de Cohesión para España contenida en el Tratado de Amsterdam. Número de expediente Congreso 181/001741 y número de expediente Senado 683/000088)	2424
— Del mismo señor diputado, sobre razonabilidad de la reserva de eficacia, propuesta por la Comisión Europea, de un 10 por 100 de los fondos estructurales de la Unión Europea (UE). Número de expediente Congreso 181/001743 y número de expediente Senado 683/000090)	2427

Se abre la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA EXTERIOR Y PARA LA UNIÓN EUROPEA (DE MIGUEL Y EGEA) PARA INFORMAR SOBRE:

- **EL INCUMPLIMIENTO POR EL GOBIERNO DE LA LEY 8/1994, DE 19 DE MAYO, ESPECIALMENTE EN LO REFERIDO A LA INFORMACIÓN DEL GOBIERNO AL PARLAMENTO EN MATERIA DE INICIATIVAS DE LA COMISIÓN EUROPEA. A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente Congreso 212/001472 y número de expediente Senado 713/000619).**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días. Iniciamos la sesión de la Comisión Mixta para la Unión Europea, en la que están previstas dos comparecencias y tres preguntas.

Agradezco al secretario de Estado la amabilidad que ha tenido para venir a hablar de estos temas en el día de hoy, y sin más prolegómenos le cedería la palabra para entrar en la primera comparecencia, referida al informe sobre el incumplimiento por el Gobierno de la Ley 8/1994, de 19 de mayo, en lo que se refiere a la información del Gobierno al Parlamento en materia de iniciativas de la Comisión Europea.

El señor secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA EXTERIOR Y PARA LA UNIÓN EUROPEA** (De Miguel y Egea): Buenos días a todos.

Efectivamente, la Ley 6/1994, de 19 de mayo, por la que se regula esta Comisión Mixta, se aprobó, como se indica en su exposición de motivos, para adecuar su funcionamiento como consecuencia de la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea. La declaración número 13, anexa al mismo, resalta la importancia de fomentar una mayor participación de los parlamentos nacionales en las actividades de la Unión Europea, debiendo los Gobiernos de los Estados miembros velar por que éstos puedan disponer de las propuestas legislativas de la Comisión Europea.

La mencionada Ley 8/1994, en su artículo 3, enumera las diferentes competentes de esta Comisión y, por lo que respecta al motivo de mi comparecencia, entre ellas se destacan las referidas a sus apartados a) y b), en los que se establece la finalidad de recibir, a través del Gobierno, las propuestas legislativas de la Comisión Europea con antelación suficiente para su información o para que puedan ser examinadas. El Gobierno, a la mayor brevedad posible y a reserva de una valoración definitiva, remitirá a la Cámara un sucinto informe sobre el contenido sustancial de aquellas propuestas legislativas de la Comisión Europea que tengan repercusión en España. Cuando la Comisión lo considere oportuno podrá solicitar al Gobierno la ampliación de la información remitida.

El motivo central de la comparecencia es responder al supuesto incumplimiento, por parte del Gobierno, de su deber de remitir e informar a esta Comisión Mixta sobre las propuestas legislativas de la Comisión Europea.

Permítame, señor presidente, iniciar el debate, y quizá utilizando la expresión coloquial, hacer una afirmación inequívoca, que es la de negar la mayor, es decir, el supuesto incumplimiento sistemático por parte del Gobierno de sus obligaciones hacia esta Comisión.

En primer término, podría alegarse que el Gobierno no remite o no informa sobre todas y cada una de las propuestas legislativas o iniciativas adoptados por la Comisión Europea, conocidas en la jerga comunitaria como los documentos com finales. Aeste respecto yo quisiera recordar a sus señorías que en el apartado b) antes mencionado se hace referencia a las propuestas —y lo subrayo— que tengan repercusión para España. Este párrafo es importante para poder realizar una primera selección, una criba del total de las com finales que deben ser objeto de transmisión e informe a sus señorías. Luego podré detallar cómo se realiza esta primera selección y el procedimiento a utilizar a nivel interno por la Administración española para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Ley 8/1994, pero sirva esta primera observación para justificar la no remisión de un gran número de com finales que carecen por completo del más mínimo interés para España. Efectivamente, hay una gran mayoría de com finales que versan sobre los temas más prolijos y variados, desde el nombramiento de un representante de la Comisión en un país tercero hasta la fijación de aranceles, contingentes y medidas de salvaguardia, y todo un extenso mosaico de medidas puntuales que afectan a productos específicos o a

otros Estados miembros de la Unión, pero sin la menor relevancia ni la mayor incidencia en los intereses de nuestro país.

En segundo lugar, desde la aprobación de la Ley 8/1994, en mayo, la Secretaría de Estado para la Unión Europea puso en marcha un mecanismo interno de coordinación con el resto de los ministerios con objeto de establecer un procedimiento especial a fin de cumplir con las obligaciones derivadas de esta ley en materia de información y transmisión a la Comisión Mixta de las propuestas de la Comisión Europea.

Dicho dispositivo se presentó en una de las reuniones de la Comisión Interministerial para asuntos relacionados con la Unión Europea, la Ciaue, celebrada en octubre de 1994. Desde esta fecha, y hasta 1996, este procedimiento se ha actualizado y modificado en varias ocasiones para intentar solventar algunas de las deficiencias internas de funcionamiento que pudieron constatarse entre 1994 y 1996. Aunque realmente no me corresponde a mí pronunciarlo porque no me afecta ese marco temporal de 1994 a 1996, y no voy a referirme al grado de cumplimiento de estas obligaciones por otro gobierno, como bien conoce el presidente de la Comisión el motivo principal de las deficiencias en la transmisión e información sobre los com finales en esta primera etapa fue la atención prioritaria concedida entonces por la Secretaría de Estado para la Unión Europea hacia la preparación primero y desarrollo posterior de la presidencia española del Consejo en el segundo semestre de 1995.

Ya en los meses de junio y julio, siendo yo titular de la Secretaría de Estado de Política Exterior y para la Unión Europea, se presentaron en sendas reuniones de la Ciaue varias modificaciones al dispositivo interno al que me he referido para mejorar su eficacia y rapidez. Permítanme detallar cuál es este procedimiento y cómo funciona en la actualidad.

Tan pronto como se recibe en la representación permanente de España en Bruselas un envío de documentos con final, el consejeros para Asuntos Parlamentarios procede, de acuerdo con cada uno de los consejeros competentes, en función del tema concreto, a realizar una primera selección de aquellos que revisten un interés especial para España.

Una vez realizada esta selección, cada consejero procede a enviarla inmediatamente por fax a su Ministerio, solicitando que dicho Ministerio proceda a elaborar, en el plazo de quince días, el preceptivo informe previsto en la Ley 8/1994. Igualmente, y de forma simultánea, lo remite al subdirector general competente en la Secretaría de Estado. Además, el consejero de la representación permanente debe elaborar un informe provisional en el plazo de una semana con una primera reacción a la propuesta legislativa y lo envía urgentemente por fax a su Ministerio, donde lo utilizarán como elemento de ayuda para elaborar el preceptivo informe previsto en la Ley 8/1994, así como a la Secretaría de Estado para la Unión Europea, reiterando su carácter confidencial.

El ministerio o ministerios competentes deben realizar sus informes definitivos según establece la Ley 8/1994, y remitirlo, en el plazo de quince días, al subdirector general competente en la Secretaría de Estado para la Unión Euro-

pea, quien a su vez lo remite por fax urgente a la representación permanente, al consejero competente y al coordinador que se encarga de hacerlo llegar a los eurodiputados españoles y al vocal asesor para asuntos parlamentarios de mi Secretaría de Estado, quien se encarga, a su vez, de hacerlo llegar a la Comisión Mixta Congreso-Senado para su distribución a los miembros de la misma.

Además, y como complemento puntual a este dispositivo, de forma sistemática en todas y cada una de las reuniones de la Comisión Interministerial para asuntos relacionados con la Unión Europea, que me honro en presidir y que se celebra con una periodicidad bisemanal, se incluye como punto del orden del día, y se reparte entre los asistentes que representan a la totalidad de los ministerios, un listado de todos los documentos com aprobados por la Comisión y su seguimiento posterior. Quisiera asegurarle, señor presidente y señorías, que en cada una de estas reuniones reitero continuamente, y a veces debo confesar que rozando ya la saciedad, a cada uno de los ministerios afectados la necesidad y su obligación de cumplimentar sus respectivos informes preceptivos sobre cada uno de esos com finales para cumplir debida y puntualmente con las obligaciones que tenemos asumidas frente a esta Comisión Mixta.

Quisiera concluir, señor presidente, reiterando que el Gobierno hace un gran esfuerzo para cumplir con sus obligaciones derivadas del punto que hoy nos ocupa en relación con la Ley 8/1994, y que, aunque imagino que ha habido alguna carencia o deficiencia, en general el grado de cumplimiento y el grado de envío de los com finales es, a nuestra manera de ver, satisfactorio.

Creo, naturalmente, que el sistema que he descrito puede ser todavía susceptible de mejoras para agilizar su funcionamiento, y como sé que la propia Comisión Mixta está realizando un seguimiento puntual de los documentos com finales que recibe, espero que el resultado de ese seguimiento pueda ser conocido por la Secretaría de Estado y me comprometo, con sumo agrado, a cumplir cualquier sugerencia y consejo por parte de SS.SS. para mejorar el sistema, ya que el Gobierno considera esencial que este Parlamento esté puntualmente informado de todos los avatares que rodean el quehacer cotidiano de las instituciones comunitarias en beneficios de Europa y sus Estados miembros.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Grupos que desean intervenir. **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Módol.

El señor **MÓDOL I PIFARRÉ**: Celebro la introducción que ha hecho el señor secretario de Estado a su intervención, porque demuestra que es conocedor de la Ley 8/1994, por la que se crea y regula esta Comisión Mixta para la Unión Europea, que, como muy bien ha indicado, marca de forma meridianamente clara cuál es su objeto. Pero hay dos elementos de filosofía más importantes que subyacen aquí, que es hacer efectivo el cumplimiento del artículo 93 de nuestra Constitución, que encarga, no sólo al

Gobierno sino a las Cortes Generales, aquellos temas relacionados con tratados internacionales o supranacionales y que las Cortes Generales entiendan de nuestra asociación con la Unión Europea. Por tanto, no es una Comisión que pueda ignorarse, ya que tiene una responsabilidad absoluta, y es que nuestro futuro vaya encaminado hacia esa unión política que todos pretendemos conseguir.

Me alegro de que, a pesar de que ha empezado negando la mayor, al final de su intervención haya reconocido que sus ministros no cumplen los deberes. Señor secretario de Estado, con toda cordialidad le voy a poner algunos ejemplos del flagrante incumplimiento del artículo 3 de la Ley 8/1994, especialmente de sus apartados a) y b), como usted ha mencionado.

LEYENDO los documentos que obran en poder de las Cortes Generales, es decir, haciendo un seguimiento parlamentario de los documentos con final remitidos a la Cámara desde el mes de diciembre de 1997 hasta ahora, en los que, como usted, sabe figura la fecha de aprobación, la fecha de remisión, las observaciones que el Gobierno hace sobre los documentos con final, y las propias valoraciones del Gobierno que han llegado, así como las fechas de cierre; haciendo simplemente una valoración de estos temas, repito uno no hace más que sorprenderse de lo que ocurre analizando el último documento, por no ir a los anteriores. Le voy a poner algunos ejemplos. En la última información hay 311 acuerdos com. De estos acuerdos, 88 todavía no se han remitido. Le estoy hablando de un informe publicado el 27 de mayo. Con más de un mes de retraso se han remitido 150, y algunos con cuatro, cinco y hasta seis meses de retraso; otros llevan más porque, repito, esos 88 parece que no han llegado o quizá se ha perdido por el camino.

Le voy a poner tres ejemplos, y no invento absolutamente nada. Propuesta de reglamento CE Euraton del Consejo por el que se aplica la decisión 94/728, relativa al sistema de recursos propios de las comunidades; fecha de aprobación, cinco de diciembre de 1997; no se ha remitido. Otro ejemplo, que no sé si es que no interesa a España, y es la propuesta de reglamento del Consejo por el que se reparten entre los Estados miembros las cuotas de capturas de 1998 para los buques que faenan en aguas de Estonia; fecha de aprobación, 12 de diciembre de 1997; su cierre se produce el 19 de diciembre de 1997, y el documento no se ha remitido. También los documentos com de propuesta de directiva del Consejo por la que se modifica la directiva 66/400, cuya fecha de aprobación fue el 19 de diciembre de 197, y que tampoco se ha remitido. Podría poner más ejemplos, pero no quiero cansar a sus señorías.

Pero hay mucho más, señor secretario de Estado. De los 311 acuerdos, 280 no tienen observación alguna por parte del Gobierno; debe ser que no interesan a España. Tan sólo 31 de estos com finales han merecido el privilegio de que el Gobierno haga algún apunte sobre ellos; 44 acuerdos se han cerrado sin que antes se hayan remitido a las Cámaras, lo cual es un incumplimiento flagrante de la propia ley, y ocho todavía hoy no han sido enviados, sin contar con aquellos cuyo plazo de cierre expiró unos días, por no decir unas horas, después de su remisión; de estos hay muchos.

De entre los que entraron dentro del plazo hay alguno que también clama al cielo. Por ejemplo, la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el anexo del reglamento 1.255/1996, que suspende temporalmente los derechos de arancel aduanero sobre algunos productos industriales y agrícolas, que creo que sí interesa a España. Esta propuesta se remite el 12 de diciembre de 1997 y se cierra el 16 del mismo mes; no sé si la Comisión tiene tiempo para pronunciarse. Otro ejemplo, la propuesta de reglamento CE del Consejo por el que se fijan para la campaña pesquera de 1998 los precios de orientación de los productos de pesca, se remite el día 5 de diciembre y se cierra el ocho de diciembre. Creo que los pesqueros lo tienen francamente mal con estos incumplimientos, porque les afectan a la mayoría. No sé si a las Cámaras les interesa o no ver estos temas con antelación.

Por contra, debo reconocer, y lo hago con toda sinceridad y con vocación de ser leal oposición, que entre los 311 acuerdos que he mencionado, hay 14 cumplimientos. Señor secretario de Estado, ¿sólo interesan a España 14 temas entre los 311? ¿los demás no interesan? Los consejos de ministros deben ser muy aburridos para un representante de nuestro país.

Hay retrasos clamorosos que no he citado; le pondré sólo dos ejemplos. Propuesta de reglamento del Consejo por el que se establecen para 1998 determinadas medidas de conservación y gestión de los recursos pesqueros aplicables a los buques que enarbolan pabellón de la Federación Rusa; se remite el 30 de enero de 1998 y se había cerrado el 19 de diciembre de 1997. O bien, propuesta de reglamento del Consejo por el que se establece, para 1998 determinadas medidas de conservación y gestión de los recursos pesqueros aplicados a los buques que enarbolan pabellón de Noruega. Se cierra el 19 de diciembre de 1997 y se remite a las Cámaras el 30 de enero de 1998. Repito, hay más. Es cierto, como decía antes, que la mayoría de los incumplimientos tienen que ver con la pesca y con las repúblicas bálticas, pero hay muchos otros que afectan a los intereses de nuestro país.

Termino, señor presidente, poniendo un par de ejemplos más para evidenciar el despropósito gubernamental, porque creo, con perdón de la expresión, que hay un cierto desprecio hacia las Cámaras en estos temas. Le voy a poner estos ejemplos, señor secretario de Estado, con toda cordialidad para que tome nota de ellos. Propuesta de reglamento del Consejo relativo a la importancia en la Comunidad de productos agrícolas originarios de Turquía por el que se regula el reglamento CE 4.115/1986, y se modifica el reglamento. Pues bien, la fecha de aprobación es el 27 de febrero de 1998, se remite a esta Cámara el 8 de abril de 1998 y se cierra el 7 de abril de 1998, un día antes de que llegue aquí. ¿Cree usted que los productos españoles son sensibles a esto, o no?

Otros dos ejemplos de mayor calado todavía —si me permite la expresión—: propuesta de reglamento del Consejo relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios autónomos para determinados productos de pesca; se remite el 8 de mayo de 1998, cuando se había cerrado el 30 de marzo de 1998. El último, la guinda: propuesta de reglamento del Consejo por el que se establecen las normas generales para la importación de

aceite de oliva originario de Túnez; ¿de verdad cree que no nos interesa este tema? Fecha de aprobación 19 de febrero de 1998, fecha de remisión 27 de abril de 1998, fecha de cierre 27 de abril de 1998. Mientras la señora ministra, Loyola de Palacio, nos decía que estaba negociando la mejora de los contingentes españoles en aceite de oliva, resulta que no se dignaba siquiera a informar a las Cámaras de este acuerdo. No hay ninguna observación del Gobierno, no hay ninguna nota, no hay ningún informe preceptivo que haya llegado a esta Cámara; estamos hablando, señor secretario de Estado, de un asunto que nos interesa.

Termino ya, ahora de verdad, señor presidente. Yo creo en las leyes que hace esta Cámara, porque se hace con vocación de ser cumplidas. Por tanto, no les pedidos que cumplan la ley, les exigimos que lo hagan, esa es nuestra obligación. Puede tener usted la tentación de contestarme como algunos de los ministros de su gabinete hacen a menudo en el Senado y en el Congreso; le pido que no lo haga, porque tendría que responderlo como lo hice la señor Arias-Salgado hace poco. Le recordé una fábula rusa, que después se vio como telecomedia, que se titulaba *Sí, minis - tro*: el ministro saliente le daba tres cartas al entrante y le decía que, cada vez que estuviera en dificultades, fuera abriendo una carta; en la primera ponía: eche la culpa de todo lo que ocurre al anterior gobierno; en la segunda carta ponía: explique usted grandes proyectos de futuro; en la tercera ponía: haga usted tres cargas y déselas al que viene. Me parece que en su Gobierno no han pasado de la primera fase, de culpar a los anteriores de los deberes que ustedes no hacen. Yo no estaba en ese Gobierno y les pido que hagan los deberes que tienen que hacer. Hágalo porque, si no, corre el riesgo de saltar directamente de la primera a la tercera carta.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: El debate que afronta la Comisión esta mañana es un debate del máximo interés, señor secretario de Estado, y mi grupo lo estima de gran oportunidad. En ese sentido, y sin compartir en absoluto el tono en el que formula la petición de comparecencia, felicitamos al Grupo Socialista por haber planteado esta cuestión en la Comisión.

Quisiera empezar diciendo que, con independencia de la verdad —que es mucha— que se desprende de las palabras del portavoz del Grupo Socialista, aquí hay un problema de fondo de cuya responsabilidad no sé hasta qué punto se puede eximir tan fácilmente al Grupo Parlamentario Socialista. A nosotros no se nos puede imputar que echemos cosas en cara al Gobierno anterior o al actual, puesto que no formamos parte ni de uno ni de otro. Es cierto que siempre se puede ver la botella o medio vacía, y hoy este Parlamento tiene muchísima más información —según me consta— de la que tenía durante la legislatura anterior, eso quiere decir que estamos mucho mejor de lo que estábamos.

Dicho esto para matizar, por lo menos, el tono con el que el Grupo Socialista afronta esta cuestión, es cierto también que los propios pecados no le eximen a uno de recla-

mar el cumplimiento a los demás. Es verdad que las cosas no se están haciendo no sólo conforme a la ley, sino conforme a lo que sería deseable, ya que lo primero que falla es la ley.

Creo, señor secretario de Estado que todo el gran capítulo de la información a esta Cámara de las propuestas legislativas del Consejo funciona mal porque los instrumentos son malos, porque los cauces son malos, porque no hay voluntad política en el Gobierno actual ni la hubo en el anterior, porque ningún Gobierno quiere un control detallado de este asunto. Hoy la oposición ha descubierto que tiene aquí una posibilidad de control del Gobierno y el Gobierno cumple la ley como puede, no todo lo diligentemente que debería, pero tampoco tiene especial interés en promocionar esto como se está haciendo —muy por delante de lo que ocurre en España— en el resto de los países de la Unión Europea.

El primer defecto, si se quiere, es estructural, de voluntad política. No tenemos un sistema de transparencia Unión Europea-Administración central-administraciones autonómicas-Parlamento español-parlamentos autonómicos que funcione, que se corresponda con la realidad y que encaje con lo que es la normativa hoy en la Unión Europea; ése es el primer problema. Apartir de ahí, hablaremos de si el com de tal fecha llegó tarde aquí; es cierto, los com llegan tarde, muchos llegan cerrados y muchos llegan sin informe del Gobierno, y eso no se puede negar por mucho apoyo que uno pueda o quiera dar en un momento determinado.

Lo primero que le pediría al secretario de Estado, no porque le sea imputable directamente a él sino como máximo responsable del Gobierno en estos temas, es que afrontara, con generosidad política —si me permite la expresión— y examinando lo que está ocurriendo en el resto de Europa, una iniciativa legislativa de reforma de la ley actual de la que hablamos. Que el grupo mayoritario estudie esta cuestión con los que estamos apoyando al Gobierno y que intentemos una reforma, una transformación radical de la transparencia de estas Cámaras de las decisiones legislativas de la Unión Europea. Evidentemente, eso supone mayor control del Gobierno. Aquel que toma la iniciativa corre el riesgo de que se le pueda controlar más; sin embargo, tiene la ventaja de que, en el futuro, podrá controlar también más el día que deje de ser Gobierno. Es el gran inconveniente que tiene cualquier reforma que dé más poder al Parlamento.

Estamos por detrás, insisto, de lo que está ocurriendo en el resto de la Unión Europea. No se percibe en el Grupo Parlamentario Popular, como no se percibió en su momento en el Grupo Parlamentario Socialista, una inquietud que se corresponda con iniciativas muy concretas, que ahora no voy a detallar, que se están dando en todos los parlamentos de la Unión. Este grupo no está en condiciones, ni por su dimensión ni por su relación con la Administración general del Estado, de afrontar o de proponer todas las reformas que serían necesarias si no le acompaña la voluntad política de los grupos mayoritarios, e incluyo a los dos.

Si vamos al detalle concreto de que las comunicaciones a este Parlamento no funcionan, lo que puedo más quedarle la razón al Grupo Parlamentario Socialista, aunque reconozco —insisto— que las cosas están hoy mejor que antes. Quiero decirle, señor secretario de Estado, que, al menos

este grupo, no se lo imputa a usted o no sólo no se lo imputa a su Secretaría de Estado, sino que, por el contrario, creemos que lo poco que funciona lo hace gracias a usted y a su Secretaría de Estado; así lo percibimos. Lo que ocurre es que a usted le toca ser el responsable de la coordinación de todo lo que hace referencia a la Unión Europea por parte de la Administración general del Estado. Por tanto, le corresponde el papel, a veces incómodo —hoy lo es— de dar la cara por otros departamentos en esta área concreta. Pero como responsable de dar la cara, no nos queda más remedio que decir que las cosas no funcionan. Insisto en que no va por usted, ni siquiera va por sus colaboradores. Creo que debería ver esta comparecencia y esta sesión de hoy como un refuerzo de su propia autoridad, como que el Parlamento le da más apoyo que usted se dirigida al resto de la Administración general del Estado exigiéndole el cumplimiento de las obligaciones que la ley le atribuye. Vea así esta comparecencia, al menos vea así esta intervención. Le apoyamos, señor secretario de Estado, para que usted, como *primus inter pares* que es ante los demás secretarios de Estado en materias de Unión Europea y ante el resto de los departamentos en este tema, como presidente que es de esa comisión de coordinación, sea escuchado con más respeto y más eficacia en la exigencia que nos consta que hace a todos los departamentos para que informen a esta Cámara.

Con esto terminaría y volvería al principio. Le pido que saque de esta comparecencia que el tema es más de fondo, que el tema no es si tal departamento o tal dirección general no cumple con su obligación; no es sólo un problema, permítame la expresión, de rapapolvos por medio de una circular y de llamar al orden a fulano o mengano, es un tema de que todo está mal montado. Estamos utilizando unos medios de comunicación entre el Gobierno y este Parlamento que no se corresponden con la realidad actual, que no se corresponden con la forma de funcionar esta Cámara, que no se corresponden con el actual volumen de competencias de la Unión Europea y que no se corresponden, incluso, con la propia estructura del Tratado, con lo que es primer pilar, el segundo pilar y el tercer pilar. Todo eso debe ser pensado y concebido otra vez, y quien tiene la obligación de tomar la iniciativa en eso, aunque evidentemente no lo podrá aprobar sin consenso de todos los grupos, es el Gobierno.

Sólo le haría una pregunta por pura información. Nos ha explicado un poco —y nos ha parecido interesante— cómo funciona en la práctica esa elaboración y transmisión posterior de los documentos com. Quisiera saber —porque de rebote, si se quiere, es parte de esta comparecencia en la medida en que se cruza con este proceso— en qué momento se da información a las comunidades autónomas de los documentos com en las áreas que afectan a sus competencias; cuáles son los cauces por los cuales las comunidades autónomas tienen conocimiento oficial de la posición de la Administración general del Estado, de la posición del Gobierno respecto de esos documentos com. Imagino que lo que no se hace es transmitirlo directamente a los parlamentos autonómicos en sus áreas de competencia; supongo que eso lo deberá hacer cada gobierno autónomo. Pero, al menos, sí quisiera saber si se están transmitiendo, y de qué manera, esas mismas notas que se nos transmiten a noso-

tros, a los gobiernos autonómicos en lo que hace referencia a sus competencias.

Nada más, señor Secretario de Estado, que recalcar que esto no va por usted. Va por usted en la medida en que corresponde exigir a los demás el cumplimiento de la ley.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Martínez Casañ.

El señor **MARTÍNEZ CASAÑ**: Señor secretario de Estado, la Ley 8/1994, de 19 de mayo, objeto de esta comparecencia del señor secretario de Estado, fue una iniciativa del Grupo Parlamentario Popular, entonces en la oposición, quien a través de la actual ministra de Agricultura, doña Loyola de Palacio, a la sazón portavoz adjunta del grupo parlamentario, se puso de acuerdo con los demás portavoces para intentar dar un impulso a esta Comisión Mixta que durante muchos años había estado dormido. En aquel momento, el presidente de la Comisión, en representación del presidente del Consejo de los Diputados, era don Marcelino Oreja.

Digo esto para recalcar el deseo del Grupo Popular, antes y ahora, y del actual Gobierno, siguiendo la práctica de otros parlamentarios nacionales, de asociar de forma estrecha a este Parlamento en la elaboración de las normas comunitarias en la fase propia de su competencia. El juego y control democrático en todos los temas de la Unión Europea es complejo en la medida en que afecta a dos tramos distintos de la elaboración de la norma comunitaria: un tramo que debe ser controlado y que se debe realizar en colaboración con los parlamentarios nacionales, y otro tramo, como bien ha dicho el secretario de Estado, en el que se debe asociar estrechamente al Parlamento Europeo y estar supeditado a su control.

Conozco el gran esfuerzo que está realizando el ministerio desde su toma de posesión como secretario de Estado, en cumplimiento de la Ley 8/1994 y de la declaración número 13, aneja al mismo. Y me consta la celeridad con que todos eurodiputados españoles del Parlamento Europeo no sólo reciben la información en fecha y forma adecuada, sino que hacen reuniones de trabajo, puntual y regularmente, con el representante permanente y su equipo, siguiendo las instrucciones que usted mismo les dio en su momento.

En cuanto a esta Comisión Mixta, no sólo puede constatar lo dicho por usted, sino afirmar que fue a partir de 1996, presidiendo la Comisión el señor Solbes, cuando se consolidó una colaboración permanente y puntual entre esta Comisión y su Equipo en la Secretaría de Estado, que ha tenido como efecto y consecuencia un incremento notable en la recepción de información y en la celeridad en el tiempo. Por ello me asombra lo dicho por el portavoz socialista.

Creo que a lo que nos enfrentamos aquí no es ni más ni menos que a un problema interno de funcionamiento de nuestra propia Comisión y a un problema quizá derivado de la ley de funcionamiento, porque si bien es verdad que la Ley 8/1994 habla de aquellas propuestas legislativas de la Comisión Europea que tengan repercusión para España, y en este sentido el volumen de información y de com que esta Comisión debería procesar se reduce de una manera fundamental, no es menos cierto que actualmente, y pese a

la buena voluntad de todos los miembros de esta Comisión y de su Presidente, todavía no hemos conseguido dilucidar una manera eficaz de procesar esa información que nos llega, habida cuenta de las disponibilidades de infraestructura de la Comisión y de la dedicación de cada uno de los diputados que la componemos, que, como es lógico y natural, es bastante compartida. Si a eso añadimos la gran variedad de temas que nos llegan, el gran volumen de información que nos llega y la necesidad de asesoramiento y consejo que deberíamos tener para hacer frente a todo ello, creo que no hace falta profundizar más en la explicación.

No solamente no hemos discutido nunca ningún documento com que nos ha llegado, sino que tampoco, en mi conocimiento, hemos hecho uso de la posibilidad que nos otorga la ley de pedir información suplementaria al Gobierno sobre los documentos recibidos o la remisión de un documentos com no recibido y del cual tenemos conocimiento. Nos limitamos a recibir y remitir los documentos com por la vía oficial u oficiosa a nuestros compañeros de otras comisiones y esperar que ellos tengan más tiempo y mejor consejo para procesarlo y darnos las iniciativas oportunas.

Por todo ello, señor presidente, señor secretario de Estado, creemos que evidentemente el tema que nos ocupa es complejo y que se debe y se puede mejorar, pero que en ningún caso sus posibles deficiencias se deben imputar a la Secretaría de Estado de la Unión Europea o a una pretendida falta de coordinación entre los distintos ministerios, sino probablemente a alguna insuficiencia de la ley o al poco tiempo o pocos medios con los que contamos en esta Comisión para procesar los documentos que recibimos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA EXTERIOR Y PARA LA UNIÓN EUROPEA** (De Miguel y Egea): En mi respuesta voy a ser breve, porque aquí prácticamente todo está dicho y lo que tenemos que hacer las partes, particularmente por lo que a mí respecta, es asumir las responsabilidades, sacar las consecuencias y tratar de mejorar, porque el sistema es mejorable.

Quisiera, con todo afecto, que el señor MÚdol matice, porque no es incumplimiento, podrá haber fallos en el cumplimiento, pero no incumplimiento. Por esto, siempre y cuando sea constructivo, estaré dispuesto a responderle, pero si el tono es calificar la actuación de Gobierno de despropósito, como él la ha calificado, no pude ser conciliador en ese tema. Solamente diré que no voy a entrar en el detalle sobre algunos de los ejemplos que S.S. ha dado. En esta sala se encuentra su compañero señor González Laxe, primer experto en pesca del Parlamento español, y le podrá decir que no ha habido nunca en la historia un barco español pescando en aguas de Estonia. Por lo tanto, de ése y otros ejemplos podríamos hablar, pero no quiero entrar en esos detalles.

Como conclusión de las palabras del señor MÚdol quiero decir que, efectivamente, hay una obligación por nuestra parte; el Gobierno tiene el deber de asumir esas obligaciones y el Parlamento, naturalmente, el deber de

exigirlas al Gobierno, y efectivamente, y yo lo he dicho, a pesar de que ha mejorado mucho el sistema y sin hacer reproches a cómo funcionaba anteriormente, por lo que a mí respecta, hemos hecho un gran esfuerzo para mejorarlo. Podría dar los datos positivos de todos los informes que se han enviado, pero, como decía el diputado señor Guardans, ese no es el objetivo del debate, no vamos a entrar aquí en el detalle. Lo que hay que ver es la línea gruesa, es decir, cuál es el mensaje fundamental, y el mensaje fundamental es que el Parlamento tiene una obligación y un deber de controlar al Gobierno en los temas que se refieren a la posición de España en todas las decisiones de la Unión Europea y el Gobierno tiene el deber de dar al Parlamento los medios para ejercer ese control. Naturalmente todos sabemos que es muy complejo, porque, primero, hay que cribar cientos de documentos Com, después movilizar a todos los departamentos de la Administración para que hagan informes sobre los mismos y, a la vez, realizarlo en tiempo y forma para que el Parlamento tenga un margen para poderse pronunciar, en aquellos casos en los que se tenga que pronunciar, porque, por ejemplo, el señor MÚdol ha citado el tema relativo a los precios, pero es conocido de todos que los precios de los contingentes autónomos de pesca de la Unión Europea los somete la Comisión veinticuatro horas antes del Consejo. Es sabido, es tradición y se decide en el Consejo; por tanto, es imposible hacer un control parlamentario sobre un tema de precios de pesca o agrícolas porque nunca se mandan con la suficiente antelación. Es una propuesta de compromiso que pone la Comisión sobre la mesa veinticuatro horas antes y los ministros se las arregla como pueden llegando a un compromiso final entre todos los intereses en presencia. Por tanto, eso no puede estar sometido a un control parlamentario, pero otras cuestiones sí y éstas hay que hacerlas en tiempo y forma para que el Parlamento se pueda pronunciar.

Yo he sido el primero en decir que el sistema es susceptible de mejora y de ser agilizado. Como responsable de este sistema me agradaría que además de poder tener este diálogo en el marco de una reunión formal de la Comisión Mixta, funcionaran los mecanismos previstos también por la Ley 8/1994, en la que se dice que la Comisión Mixta, cuando lo considere oportuno, podrá solicitar del Gobierno la ampliación de la información remitida, así como complemento a dicha información. Debo decir —y en esto todos tenemos que hacer una examen de conciencia colectivo— que no ha habido ningún grado de respuesta por parte del Parlamento por lo que a nosotros respecta con relación a los Com. En ningún momento hemos recibido petición de ampliar información ni de interesarse por un Com particular. Nosotros tendríamos más incentivos si viéramos que los diferentes grupos no solamente nos empujan a cumplir con nuestro deber, sino que también solicitan elementos de información o se interesan sobre diferentes Com a medida que los vamos enviando. En una palabra, yo creo que la idea del señor Guardans, en el sentido de que este sistema podría mejorar y podríamos tener una iniciativa legislativa, no es mala, pues sería bueno buscar nuevos métodos para mejorar el sistema. Creo que, sobre todo, teníamos que aplicar la actual Ley 8/1994, ya que ahí tenemos carencias por ambas partes.

Respecto a la pregunta formulada por el señor Guardans, sobre qué pasa con los documentos que se refieren a las comunidades autónomas, quiera decirle que las comunidades autónomas reciben automáticamente y de manera inmediata todos los documentos Com que se refieren a ellas, más todas las decisiones del Consejo que se refieren a ellas, más todos los documentos pertinentes del Consejo de manera automática y sin pasar por este sistema, directamente del consejero para Asuntos Autonómicos de la representación permanente, señor Ardizzone, quien, como sabe, tiene un mecanismo de contacto permanente y directo, diario, sobre el terreno, con los diferentes representantes de las comunidades autónomas en Bruselas. Todas las comunidades autónomas, con excepción de Cantabria, que está abriendo ahora su oficina, tienen una oficina en Bruselas y tienen un contacto permanente y directo con el consejo de Asuntos Autonómicos. Por lo tanto, éste, automáticamente, según vienen los Com, directamente se los envía a todas las comunidades autónomas, así como todos los documentos del Consejo. Yo no he escuchado por parte de ninguna comunidad autónoma, en las reuniones de la Conferencia para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas, que tienen lugar, regularmente con el ministro de Administraciones Públicas, señor Rajoy, y a la que asisten los consejeros de Presidencia de las mismas, ninguna queja hasta el momento por lo que respecta a la información. De hecho no es que no la haya oído porque el tema no se haya suscitado, sino que yo mismo lo he preguntado cuando hemos tenido estas reuniones para asegurarse de que el flujo era todo lo fluido que me parecía. Y por lo que respecta a las comunidades autónomas, hasta el momento no me han expresado ninguna queja, sino todo lo contrario, es decir, que están incluso recibiendo un volumen de documentación que a veces les resulta difícil asimilar, porque, naturalmente, muchas de las administraciones autonómicas no tenían montado todo un servicio de análisis de los temas comunitarios y algunas de ellas están un poco abrumadas por los papeles. Digo todo esto para información del señor Guardans.

Respecto al tema que nos ocupa y agradeciendo a los señores Guardans y Martínez Casañ el voto de confianza que hacen hacia mi persona y hacia los servicios de la Secretaría del Estado, quisiera decirles que en esa confianza no se sentirán nunca defraudados, porque mi compromiso y el de todas las personas que trabajan en el área comunitaria que yo dirijo, tanto la representación permanente como la Secretaría de Estado, es absolutamente total en este tema, y si los retrasos se producen es porque el mecanismo no está lo suficientemente bien engrasado como para que todos los informes que tienen que venir desde todos los puntos de la Administración lleguen en tiempo y forma para que se transmitan aquí. Naturalmente este debate lo único que hace es recordarme esta responsabilidad, en la línea de asumir las deficiencias en el caso que las haya, y debo señalar también que se está haciendo y se ha hecho un enorme esfuerzo, en el que, vamos a perseverar para llegar a un grado de cumplimiento de esta Ley 8/1994 que dé total satisfacción al Parlamento, pero no solamente para alcanzar esa satisfacción, sino, como se decía aquí, por esa importante labor de control que el Parlamento debe tener sobre todos los actos del Gobierno que

se refieren a la Unión Europea. **(El señor Módol i Pifarré pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Módol por tiempo de un minuto.

El señor **MÓDOL I PIFARRÉ**: Quería decir dos cosas al señor secretario de Estado.

La petición de comparecencia de hoy no ha sido para decir que el secretario de Estado lo hace muy mal, y mucho menos que don Ramón de Miguel lo hay muy mal —en buena medida comparto alguna de las cosas que ha dicho el señor Guardans—, pero sí digo que muchos de sus ministros lo hacen fatal. Ese es el tema. Y cuando hablo de despropósitos no me refiero a los de la Secretaría, sino a lo que a mí me lo parece, y es que la señora ministra de Agricultura esté hablando de contingentes sobre el aceite de oliva cuando ya se ha cerrado con Túnez el acuerdo relativo a este tema antes de que haya llegado aquí la documentación precisa.

Señor Guardans, no pretendemos convertir esta discusión en un debate partidista entre unos y otros, en absoluto. Pensamos que de los que se trata es de construir un edificio institucional sólido que nos permita caminar con garantías hacia la construcción de esa Unión Europea en la que creemos profundamente. En consecuencia, tantos cuantos incumplimientos detectemos los seguiremos poniendo de manifiesto. Esta es nuestra voluntad. Estoy absolutamente de acuerdo con usted en que todas las leyes son mejorables, pero en cualquier caso creo que es mejor caminar hacia lo que el secretario de Estado reconocía al final de su intervención cuando decía que vamos a cumplir primero esta ley y luego vamos a ver si la podemos mejorar. A mí me parece que el camino hoy es cumplir con la ley que tenemos y hacerla cumplir.

Termino diciendo que es cierto, señor secretario de Estado, que hay muchísimos papeles, pero hoy en día hay una cantidad de posibilidades informáticas y telemáticas tremenda para agilizar todos estos temas. Quizá yo sea un apasionado de estos temas y de Internet, pero me parece que las instituciones políticas deberían aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías para agilizar lo que preocupa a los ciudadanos. **(El señor Guardans i Cambó pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: El señor Guardans tiene la palabra.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Quería hacerle dos precisiones muy puntuales, señor secretario de Estado.

Dice el señor secretario de Estado, y tiene razón, que de la recepción de los documentos Com por este Parlamento no recibe ninguna reacción, y es cierto, pero yo animaría al señor secretario de Estado, y ese era un poco el sentido de mi intervención anterior, a que actué no sólo como secretario de Estado desde el punto de vista de la Administración sino cuando menos como correa de transmisión en este punto entre el Parlamento y el Gobierno en su conjunto, porque los cauces reglamentarios no se corresponden con la ley. La ley puede estar muy bien, pero luego no hay cauces. Por ejemplo, el señor secretario de Estado decía, y es verdad, que la ley prevé que se pueda

pedir ampliación sobre un determinado Com. Señor secretario de Estado, este portavoz lo ha intentado alguna vez, pero es que el cauce que prevé el Reglamento de esta Cámara para pedir ampliación es pedir la comparecencia, comparecencia que debe ser calificada por la Mesa de la Cámara, que luego deberá volver y que sigue un trámite. Evidentemente, pasan dos o tres meses y cuando llega el momento de esa comparecencia y se puede tomar una posición desde el punto de vista de esta Cámara, o ya se está aprobando o ya se ha aprobado o sencillamente es una cosa que se va a resolver al día siguiente de que el propio secretario de Estado o director general del ramo comparezca a explicar en qué consistía y qué matices tenía la posición del Gobierno. Eso no lo va a cambiar usted solo, pero le quiero transmitir que la ley no se corresponde con el Reglamento de esta Cámara. Los cauces que existen de control al Gobierno en el Reglamento de la Cámara no están pensados en clave de Unión Europea, están pensados en otra clave, están pensados en otros términos, en clave de control de la actuación de la Administración, no de la actuación de la Administración como legislador, que es lo que es lo que de hecho ocurre cuando hablamos de Unión Europea. Por tanto, simplemente quería ampliarle la información. Es cierto que este Parlamento no responde como debería, en concreto esta Comisión, es cierto que cada uno tiene que darse sus propios golpes de pecho, pero es cierto también que somos el Parlamento peor dotado de Europea y si concretamente vamos al ámbito de la Unión Europea, sin ninguna duda el que cuenta con menos medios; no sé si habrá algún parlamentario por detrás desde el punto de vista del ámbito de la Unión Europea y del control parlamentario. No voy a entrar en el detalle de nuestras penas, pero como Gobierno debe saber con que medios cuenta este Parlamento, qué Administración parlamentaria tiene detrás esta Comisión, qué presupuesto tiene el Parlamento dedicado a esto. Si cada parlamentario tiene que trabajar por su cuenta, difícilmente se puede llegar a lo que se piden al cumplimiento de la ley. No es responsabilidad suya, señor secretario de Estado, pero creo que es la primera vez que hablamos de esto, al menos en esta legislatura, y no me hubiera quedado tranquilo sin que no sólo constara en el «Diario de Sesiones», sino que también se lo comunico para que usted lo transmita al resto del Gobierno en la parte que le corresponde.

En cuanto a la pregunta que le he hecho sobre las comunidades autónomas, si no he entendido mal, es que las comunidades autónomas —no hago crítica, por el momento es sólo simple información— no reciben la información elaborada, sino que reciben la información en bruto, directamente los documentos Com del llamado consejo de Asuntos Autonómicos en la representación permanente, pero no reciben la posición del Gobierno sobre cada uno de esos documentos. Esa es la duda. **(El señor Martínez Casañ pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martínez Casañ.

El señor **MARTÍNEZ CASAÑ**: Intervendré muy brevemente, simplemente para siguiendo los comentarios que ha hecho el señor Guardans, volver a decir que, por las

razones que he dado anteriormente y por lo que ha dicho él mismo, esta comparecencia del señor secretario de Estado, que como es lógico ha servido para enriquecer el debate y para aclarar puntos, lo cual nunca está de más, era innecesaria e inapropiada, puesto que de lo que estamos hablando es de algo que nos concierne a nosotros mismos, a esta Comisión y a este Parlamento y que es un problema al cual es completamente ajeno el secretario de Estado y los distintos ministros del Gobierno.

— **APLICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS REFERIDO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LOS CONSEJOS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE). A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente Congreso 212/001473 y número de expediente Senado 713/000620).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto siguiente del orden del día: Comparecencia del secretario de Estado para informar sobre la aplicación del acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados referida a la participación de las comunidades autónomas en los consejos de la Unión Europea.

Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA EXTERIOR Y PARA LA UNIÓN EUROPEA** (De Miguel y Egea): Quería precisar una última cosa que había quedado pendiente.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor secretario de Estado, por no haberle dado la palabra para que respondiese.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA EXTERIOR Y PARA LA UNIÓN EUROPEA** (De Miguel y Egea): Es simplemente para decir al señor Guardans que los documentos Com elaborados también se transmiten a las comunidades autónomas; ellas reciben inmediatamente todos los Com y luego, cuando se elaboran, también reciben los informes.

Como sus señorías saben, el acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados del pasado 10 de marzo abrió un proceso de reflexión, tanto del Gobierno como de las fuerzas políticas y las comunidades autónomas, en relación con la participación de éstas en los asuntos relativos a la Unión Europea. Este acuerdo, cuyos antecedentes inmediatos podemos encontrar en una proposición no de ley aprobada en esta Comisión Mixta, se refiere a dos tipos de reflexiones íntimamente relacionadas entre sí, pero que me parece importante deslindar adecuadamente. La primera de ellas es la relativa al sistema actual de participación interna de las comunidades autónomas en los asuntos europeos a través de las conferencias sectoriales. En realidad, cuando hablamos del sistema de participación interna, nos referimos al desarrollo en la práctica del prin-

cipio de cooperación en temas europeos consagrado en nuestro ordenamiento.

Desde el punto de vista del Gobierno, lo que se persigue en este terreno y lo que persigue el acuerdo del Pleno del Congreso es hacer un cumplido análisis del camino recorrido hasta ahora, tras más de diez años de pertenencia de España a las Comunidades Europeas y algunos menos de desarrollo institucional de los mecanismos internos de cooperación entre la Administración central y las administraciones autonómicas en los asuntos comunitarios. De este análisis necesario habrá que sacar las conclusiones oportunas sobre el juicio que nos merece el sistema vigente y las actuales vías para mejorarlo.

La otra reflexión que incluía el acuerdo del Congreso de los Diputados se refiere a la participación de representantes autonómicos en el Consejo de Ministros de la Unión. El punto cuarto del acuerdo del Congreso dice textualmente: Insta al Gobierno para que, en el marco de la Conferencia para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas, se inicie, mediante la inclusión en el orden del día de la próxima reunión plenaria del mes de junio, un proceso tendente a establecer una fórmula que permita la presencia de un representante de las comunidades autónomas en la Delegación del Gobierno en aquellas reuniones del Consejo de Ministros de la Unión en las que se traten acuerdos sobre los cuales tengan competencia exclusiva las comunidades autónomas.

Desearía señalar a sus señorías que tal y como recoge el propio texto del acuerdo del Congreso, la Conferencia para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas que se celebró el pasado 10 de junio, presidida por el ministro de Administraciones Públicas, comenzó este doble proceso, con la seriedad y el rigor que para este Gobierno tienen siempre todos los asuntos relativos a la defensa de los intereses de España ante las instituciones comunitarias.

En primer lugar, debemos tener en cuenta que la lógica y el propio texto del acuerdo obligan a realizar dos ejercicios paralelos y complementarios. No podemos olvidar que la única base posible de un sistema de participación en el Consejo es un buen método de trabajo en el orden interno. En segundo lugar, el texto del acuerdo del Congreso define con precisión el mandato parlamentario, al referirse directamente a las competencias exclusivas de las comunidades autónomas.

En ambos casos, debemos saber de lo que estamos hablando antes de llegar a alguna conclusión sobre esta materia. Para ello, como quizás SS.SS. sepan, el Ministerio de Administraciones Públicas presentó en la reunión de la Conferencia para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas dos informes. El primero aborda el ejercicio de la participación interna de las comunidades autónomas a través de las conferencias sectoriales y el segundo consiste en un primer documento que contiene la definición y el ámbito de las competencias exclusivas de las comunidades autónomas. El propósito del Gobierno al presentar estos informes a través del Ministerio de Administraciones Públicas es que las comunidades autónomas remitan sus observaciones a este documento elaborado por este Ministerio y por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En este sentido, debo señalar a SS.SS que hasta la fecha no se ha pro-

ducido la respuesta que esperamos de las comunidades autónomas.

Paralelamente, la Secretaría de Estado de Política Exterior y para la Unión Europea, junto con el Ministerio de Administraciones Públicas y en contacto con los ministerios sectoriales, está elaborando un análisis de la traducción a nivel comunitario de las competencias exclusivas de orden interno. Existe sin duda un ejercicio complejo, que tiene que tener en cuenta, en primer lugar, el ámbito internacional en el que se desarrolla el ejercicio de la competencia, es decir, el Consejo como institución de negociación entre los Estados miembros de la Unión Europea. En segundo lugar, la complejidad del ejercicio tiene también mucho que ver con la realidad de la práctica comunitaria, tanto por lo que se refiere al solapamiento de diversos títulos competenciales en un mismo acto normativo comunitario como por la movilidad del tratamiento de un asunto concreto en las diferentes formaciones del Consejo de la Unión. Este análisis, para el que hemos puesto a trabajar a reconocidos especialistas en la materia, será entregado a las comunidades autónomas y a esta Cámara antes de finalizar, yo espero, naturalmente, este trimestre, y creo que puede ser completado a principios del próximo año. Otras cuestiones relacionadas con esta reflexión serán también evocadas en un corto período de tiempo.

De lo que se trata, en suma, es de abordar la realización práctica del acuerdo del Congreso de los Diputados sobre bases sólidas que se integren en una visión de conjunto sobre la participación de las comunidades autónomas en los asuntos relativos a la Unión Europea. La experiencia de otros Estados miembros puede, en este sentido, resultar inútil para este ejercicio, tanto por los aciertos como por los errores que debemos evitar. Sin duda, en este asunto no cabe un paralelismo automático con respecto a otras legislaciones, pues, ante todo, el ejercicio debe respetar nuestro ordenamiento constitucional.

Creo, por último, que recojo el sentir de esta Comisión Mixta cuando digo que el ejercicio de la participación autonómica en los asuntos europeos, tanto desde el punto de vista interno como en el marco de las instituciones comunitarias, debe respetar en todo momento la necesidad de un mecanismo de arbitraje del interés general. Sin duda, este necesario arbitraje de posiciones legítimas pero contrapuestas no sólo es labor del Gobierno sino también de forma muy destacada tarea prioritaria del Parlamento, y en lo que se refiere a los asuntos europeos, tarea prioritaria de esta Comisión Mixta.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Costa.

El señor **COSTA COSTA**: Señor secretario de Estado, hemos solicitado la presencia del Gobierno ante esta Comisión Mixta para la Unión Europea para que, efectivamente, explique los pasos que ha dado para la aplicación del acuerdo del Pleno de la Cámara y de la propia Comisión Mixta

sobre participación de las comunidades autónomas en los consejos europeos. Nos ha explicado los pasos que se han dado, veo que con una prudencia quizás excesiva, pero son pasos que se han dado y que nosotros damos por bien empleados.

Yo quisiera, señor secretario de Estado, ir un poco más al fondo de la cuestión. Sobre todo, lo que no quisiera, y lo que queremos dejar meridianamente claro, es que detrás del argumento de una dificultad cierta que existe en la aplicación de lo acordado por el Congreso de los Diputados, se esté produciendo un *aggiornamento* de la aplicación de lo que es una decisión política del órgano que representa la soberanía nacional en este país y que no puede estar condicionada por ideas prefijadas o por una falta de voluntad política de llevar a cabo aquello que aquí se acuerda.

Dicho esto, señor secretario de Estado, señor presidente, con esta solicitud no estamos improvisando un discurso ni descubriendo nada nuevo. España se plantea este tema desde el mismo momento de la incorporación a la Unión Europea, entonces Comunidad Económica Europea, y lo hace preguntándose cómo resolver la participación, en los diferentes niveles competenciales, de las administraciones públicas, atendiendo a la vez a la integración dentro de un organismo supranacional, mientras se estaba produciendo -se había producido ya, en cierta medida- una descentralización política de un calado y una profundidad que seguramente son de los mayores en Europa y solamente equiparables en cierta medida a los del Estado federal alemán. Para ello, las administraciones públicas, los partidos políticos y los responsables políticos identificaban claramente dos vertientes del problema: una fase descendente, la aplicación normativa y administrativa del ordenamiento comunitario, y una fase ascendente, es decir, el establecimiento de mecanismos de participación de las comunidades autónomas en la configuración de la voluntad estatal.

En el primero de los casos, la fase descendente, tal como se ha puesto hoy aquí de manifiesto otra vez, es ya directiva constitucional la aplicación que siga en el orden interno la regla del reparto de competencias, de forma que el Estado o las comunidades autónomas serán competentes para la aplicación del derecho comunitario en los términos en que lo determinen sus respectivos títulos competenciales. Cabe, eso sí, hablar de reforzar los mecanismos de cooperación y colaboración interinstitucional, tal como se viene produciendo desde el primer momento de la incorporación a la Comunidad, y yo creo que a medida satisfactoria para el conjunto de las administraciones y para la eficacia del sistema. Por lo tanto, en ese aspecto quedan siempre mecanismos por perfeccionar, pero existe el clima de cooperación y de colaboración suficiente para ir dando respuesta a los problemas que se vayan planteando.

Es en la fase ascendente, señor presidente, señor secretario de Estado, señorías, donde resta un camino por recorrer, un camino en el que es importante el compromiso y la colaboración de todos. Con ello quiero reforzar la idea -que de alguna manera ha venido a plantear el secretario de Estado- de que la importancia de lo que estamos produciendo requiere, para su buena aplicación y su buen funcionamiento, de un amplio consenso de las fuerzas políticas de gobierno, el conjunto, por lo tanto, de grupos parlamentarios que componen el Congreso de los Diputados.

Como decía antes, el camino está trazado. Desde la misma incorporación de España a las entonces Comunidades Europeas, el Estado tiene planteado en su orden interno cómo compatibilizar -ya lo he dicho antes- la integración en instituciones supranacionales con una descentralización política interna que acerque las decisiones sobre los problemas a los ciudadanos objeto de las mismas. Es cierto que se plantea desde el primer momento y que ya en el año 1985 se formuló —considerando como referente el caso alemán— la idea de recurrir a una fórmula de convenio entre el Estado y las comunidades autónomas, como instrumento más idóneo para lograr la configuración de la voluntad del Estado en la fase ascendente de decisiones y en la representación del Estado en la Unión Europea. Transcurrieron cuatro años y varias propuestas hasta que, en 1989, una resolución de este Parlamento, del Pleno del Congreso de los Diputados del 15 de febrero en el debate del estado de la Nación, mandató al Gobierno a articular los mecanismos que permitieran la resolución de los problemas actualmente planteados y su funcionamiento regular. Se refería, naturalmente, a los problemas de participación en las decisiones de la Unión Europea en las que participaba el Estado y en las que las comunidades autónomas querían estar presentes. Es una forma absolutamente genérica, poco comprometida diría yo, pero estábamos en 1989, tres años después de incorporarnos a la Comunidad y con un alud de trasposiciones de normativa comunitaria que seguramente hacía inviable una mayor profundización en aquel momento en este tema, pero es el nacimiento de lo que hoy conocemos como la Conferencia sectorial para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas. Es el embrión, ahí nace, primero, informalmente y después ya formalmente, a partir del año 1992, dicha conferencia. Entre 1992 y 1996, esta conferencia viene funcionando a satisfacción de la mayoría, pero con problemas todavía por resolver. Estamos en la parte transitable del camino, pero no hemos culminado el trazado de este camino, fase para la que sin duda existen opiniones distintas, pero deberíamos ser capaces de encontrar la fórmula en la que todos podamos coincidir y esa fórmula -entiendo y oía resolvió esta Cámara cuando mandato al Gobierno, en la Comisión Mixta para la Unión Europea y en el Pleno del Congreso de los Diputados, para culminar la fórmula y dar representación a las comunidades autónomas en las delegaciones en el Consejo, siempre y cuando en los consejos europeos se traten temas que sean competencia exclusiva de las mismas.

Como nosotros creemos que es razonable realizar ese tramo del camino, queremos exigir al Gobierno que lo haga. No que lo haga con prisas, no que lo haga alegremente, no que lo haga sin meditar las consecuencias que ello tiene, sin duda, para la representación del Estado ante la Unión Europea, pero sí con la firmeza de que ése es un compromiso político y que detrás de una voluntad política y de un compromiso político no puede haber reticencias no justificadas en la realidad -no conocemos los argumentos profundos que hay detrás de esas reticencias- ni que las mismas se amparan en torno a estudios, análisis y demás documentos que la Administración es experta en producir cuando se trata de demorar la aplicación de mandatos políticos que no le gustan.

Señor secretario de Estado, lo que le estamos diciendo es que no es de recibo que se mandate a la Conferencia sectorial para la Unión Europea a que haga un listado de las competencias exclusivas de las comunidades autónomas, para aplicar una resolución política. En el orden interno, creemos que está funcionando satisfactoriamente la participación de las comunidades autónomas a través de las conferencias sectoriales y, por lo tanto, en el mandato que se da al Gobierno, de esa parte ya estamos satisfechos. No hay grandes medidas que aplicar; en cualquier caso, elementos a perfeccionar. Por todo ello, le pedimos -usted se ha comprometido a presentar los informes en un plazo, que es este trimestre- que concrete más políticamente cuándo va a cumplir el Gobierno el mandato de esta Cámara, que nos dé un plazo de cumplimiento del mandato del Pleno del Congreso de los Diputados y de la propia Comisión Mixta para la Unión Europea para que instrumente la participación de las comunidades autónomas en las delegaciones del Estado ante el Consejo de la Unión Europea.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Señor presidente, voy a ser muy breve, puesto que la posición de mi grupo es conocida y no querría caer en la retórica de volver a plantearla, como si fuera la primera vez que se habla en esta Comisión de este tema.

Agradezco la información que ha dado el secretario de Estado. Creo que efectivamente ese dictamen en el cual se analicen cuáles son las competencias exclusivas de las comunidades autónomas, en su aplicación en el ámbito europeo, puede tener su interés. Es cierto que hay una complejidad técnica práctica en cuanto a lo que esta Cámara mandato, tanto a nivel de la Comisión Mixta como posteriormente en una resolución del Pleno, pero suscribo lo que se ha dicho y que es obvio: donde hay voluntad política, los obstáculos se superan y donde no la hay, puede haber mil cauces jurídicos —y absolutamente inimpugnables— para no cumplir aquello que no se quiere cumplir. No le estoy imputando todo esto, todavía, al Gobierno —el plazo para que la crítica pueda tomar un tono distinto aún está abierto—, pero sí se nota una cierta falta de sensibilidad, hay una cierta impresión de que, bueno, no hay más remedio que cumplir lo que el Parlamento pidió, unas prevenciones sobre los riesgos que de ahí se pueden derivar. Nosotros, por el momento, vamos a esperar y ver. Pedimos una vez más que el Gobierno se tome en serio este tema, que le dé la importancia que no sólo le damos nosotros como fuerza política, sino que creemos que se deriva de la propia naturaleza de la Constitución, del título VIII y del propio reparto de competencias. Este caso, como tantos otros actualmente muy de moda por la situación política en la que estamos a nivel de la distribución territorial de poderes en el Estado, es uno de esos ejemplos en los que el Gobierno es quien ha de convencer a las comunidades autónomas de que caben —no digo en la Constitución, que algunos estamos muy convencidos de ello—, de que la Constitución actual no es obstáculo. Es al Gobierno a quien le corresponde hacer eso. No basta con discursos.

Las comunidades autónomas, concretamente las fuerzas nacionalistas, pero también las demás comunidades autónomas, han de percibir día a día, y no lo perciben hoy, que el Gobierno entiende realmente el reparto de competencias en el Estado, que no tiene miedo, por ejemplo, a que la educación deje de ser una competencia del Estado central, que no lo es; a que la cultura haya dejado de ser una competencia del Gobierno central, que no lo es; y a que eso no sea sólo una cuestión estatutaria o de la Constitución, sino que se materialice en gestos. La cultura es una competencia exclusiva y eso se materializa también en las reuniones a nivel de la Unión Europea. Pongo los ejemplos más evidentes y más sencillos. Lo mismo ocurre con la política educativa en buena parte.

Insisto, falta voluntad política. No elevo el tono de la crítica. Es más, ni siquiera querría que constara crítica en este momento, sino una cierta prevención por nuestra parte, porque no percibimos la voluntad política que querríamos ver. Por el momento, visto el tiempo que ha transcurrido, que tampoco es excesivo, desde que este Congreso, en su debate sobre el estado de la Nación, aprobó la resolución que comprometía al Gobierno, creemos que es prudente dar todavía un plazo mayor al Gobierno para que empiece a poner en funcionamiento mecanismos que son complejos, que es cierto que pueden tener problemas prácticos de funcionamiento, pero que, como en tantos otros frentes, con voluntad política se podrán resolver.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍAECHEVARRÍA**: Quisiera dar las gracias al señor secretario de Estado por las cuestiones manifestadas y al Grupo Socialista por haber traído a esta Comisión mixta una cuestión que forma parte de las inquietudes constantemente manifestadas por el grupo al que pertenezco y que se plasmó en la proposición no de ley aprobada en este mismo seno y en la moción aprobada posteriormente a instancia de la señora Lasagabáster en el Pleno del Congreso de los Diputados.

Dos son las cuestiones que me gustaría suscitar a propósito de este tema. La primera se refiere a la interpretación que por parte del Gobierno se está realizando del concepto de competencias exclusivas. Ya suscitó esta cuestión el portavoz de mi grupo, señor Gangoiti, cuando se estaba debatiendo el texto alternativo que presentaba el Grupo Popular a nuestra propuesta. En aquel momento expresamos nuestro temor de que una interpretación restrictiva de ese término podría contrariar el espíritu de la moción. En el turno de respuesta, el portavoz, señor Martínez Casañ, nos tranquilizó al contestar que la introducción de este apelativo no se hacía con carácter limitativo. Creímos entonces que era la interpretación correcta o la voluntad auténtica de lo que manifestaba la Cámara. No obstante, en el primer documento presentado por la Administración del Estado a las comunidades autónomas en el Pleno de la conferencia sectorial de junio se pone énfasis en este concepto en un sentido muy restrictivo y con prolijas referencias a los estatutos, a los decretos de transferencias y a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en un sentido que ya ha expresado también el portavoz socialista que me ha precedido en

el uso de la palabra. Creemos que la cuestión puede simplificarse: las competencias de las comunidades autónomas son exclusivas hasta donde lo son y las competencias del Estado son exclusivas a partir de donde lo son. Es posible simplificar bastante más la cuestión, y el documento por ustedes presentado huele a disculpa, a confundir la cuestión con una técnica que también nos permitimos pensar que tiene algo de dilatorio. Nos gustaría pensar que no, pero el documento presentado, repito, introduce confusión en un asunto que puede establecerse en términos más claros y sencillos.

La segunda cuestión se refiere al ritmo de los trabajos. La moción se aprobó en el mes de marzo y, si bien en estos momentos está siendo objeto de análisis por las comunidades autónomas, como usted ha tenido a bien manifestar, también es cierto que ha hablado de un ritmo de documentos a presentar por la propia Secretaría de Estado en dos fases, concluyendo unos de este trimestre y otros parece que hacia febrero o marzo del año 1999. En conclusión, para cuando se cumplan un año de la moción debatida en el Congreso todavía no sabremos, no se habrá articulado debidamente, en qué van a consistir esta participación de las comunidades autónomas en el Consejo de Ministros. Creemos además que hay disparidades dentro del propio Gobierno. En concreto, el Ministerio de Administraciones Públicas presentó ya un informe sobre este punto en junio, y ahora el Ministerio de Asuntos Exteriores habla de un estudio a siete meses. Nos gustaría que hubiese una cierta coordinación y, si fuese posible, una aceleración en los trabajos.

Deseamos creer que esta voluntad dilatoria no existe. A este respecto mi grupo consideraría de un gran valor que el Ministerio de Asuntos Exteriores diese algún paso decisivo en relación con esta participación, y por ello sugerimos ahora otra vez la vía que fue ya propuesta por algunos representantes autonómicos en el Pleno de la conferencia, propuesta que consistía en permitir que, de forma transitoria, hasta tanto se articular completamente la participación de las comunidades autónomas y sin prejuzgar cuál va a ser el resultado final, se permita que aquéllas estén presentes en cuestiones de clara competencia autonómica. Se habló de la presencia de algunas comunidades autónomas en el asunto de las volantas en el Consejo de Ministros de Pesca. Existen actualmente en discusión otras materias en el Consejo de Ministros que afectan directamente a todas o algunas de las comunidades autónomas y, como representante de un partido vasco, me referiré a las cuestiones fiscales.

Sería de gran interés conocer cual es su posición respecto a que pudiese participar representantes de las comunidades forales, de la vasca y de la navarra, en tanto se dilucidan estas cuestiones. Podría proporcionar una experiencia de gran utilidad de cara a perfilar el acuerdo final entre el Estado y las comunidades autónomas sobre este cauce de participación.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Le agradezco al señor secretario de Estado la información que ha dado.

Qué duda cabe, señor De Miguel, que armonizar hechos competenciales y legislación que trabaja de alguna manera las normas de funcionamiento de la Unión Europea en cuanto a las representaciones en los consejos de ministros europeos con lo que señalan nuestra Constitución, los estatutos de autonomía y la propia competencia de la Administración central del Estado español es hacer encaje de bolillos. En este momento me da la sensación de que estamos todos, el Estado central y las comunidades autónomas, presos de una interpretación de moción consecuencia de interrelación que presentó acertadamente la señora Lasagabaster, por el Grupo Mixto-Eusko Alkartasuna, y que nosotros apoyamos. Pero aquí hay que retrotraerse a qué quería decir el legislador, porque en mi comunidad autónoma, cuando recibieron el documento del Estado central, me preguntaron qué habíamos interpretado los parlamentarios, en mi caso como portavoz en aquel debate, del texto de la moción que se aprobó. La moción que se aprueba es la enmienda de sustitución que presenta el Grupo Popular. Surgen cuestiones tales como que se diga que comunidades autónomas nos pongamos de acuerdo en que un representante de las comunidades autónomas vaya en la delegación, pero es muy difícil encontrar un representante que se haga cargo de una responsabilidad colectiva, porque alguien tendrán que arbitrar, como bien ha dicho el señor secretario de Estado. Yo me sumo, en primer lugar, a la propuesta que ha hecho el señor Guardans de dar tiempo, porque es cuestión por la propia ambigüedad de la moción que aprobamos, es verdaderamente confusa y difícil.

El punto cuarto de la moción dice al final: asuntos sobre los cuales tengan competencia exclusiva las comunidades autónomas, texto que complicó de alguna manera este proceso de armonización, porque el punto dos de la enmienda que habría presentado el Grupo Parlamentario Socialista —yo le pido al señor secretario de Estado que no lo olvide por lo que le voy a decir a continuación con respecto a Canarias— decía: En los casos en que la naturaleza de la materia así lo aconseje por tratarse de competencias autónomas o por la singularidad o importancia autonómica de la materia. Mi grupo habría deseado que se hubiera introducido la citada expresión: la singularidad o importancia autónoma de la materia, porque le habría permitido a la Administración central empezar a hacer una experiencia con aquellas materias exclusivas y singulares de una comunidad autónoma, una especie de práctica, antes de entrar en un texto normativo como el que tendremos que definir en su día.

Al encontrarse la comunidad autónoma en un marco tan singular por el régimen económico y fiscal de Canarias, o por aquellas OCM de productos como el plátano que se negocian de una manera tan singular, como sabe bien el señor secretario de Estado se podía haber empezado designando a un representante de cualquier comunidad autónoma. Yo ponía el ejemplo que ofrecía la situación de Canarias para decir: Vamos a ver cómo funciona esto de tener un representante en la delegación gubernamental ante la Unión Europea, porque el hecho de que cualquier comunidad autónoma tenga materias calificadas como la modificación del régimen económico y fiscal. La creación de un régimen fiscal específico canario dará una gran permeabilidad informativa, un gran apoyo logístico y técnico a la

delegación gubernamental del Estado español ante la Unión Europea.

Termino diciéndole, señor Secretario de Estado que el debate tendría que estar más escenificado en el orden competencial en el Ministerio de las Administraciones Públicas. Como Secretario de Estado, lo que usted quiere es que le den el instrumento necesario para la parte práctica de su responsabilidad y tener en su departamento de exteriores este apoyo logístico ante cualquier Consejo de Ministros en Bruselas. Usted se lo tiene que dar, en primer lugar, a la conferencia sectorial para asuntos relacionados con las comunidades europeas, que nos está tutelando en la mediación de la presidencia de la confederación sectorial, que es el señor Rajoy, ministro de las Administraciones Públicas. Nosotros queremos salir de este impasse de extrañas interpretaciones que la moción aprobada está creando. Le agradezco la manera en que su departamento —y usted personalmente con nuestro caso— está solucionando esta cuestión por una vía inteligente de información y diálogo, no de representación institucional, supliendo aquellas cuestiones informativas en temas tan específicos como los referentes a mi comunidad autónoma. Nos vamos a tomar un tiempo para reflexionar sobre la interpretación de un representante o sobre las competencias exclusivas de las comunidades autónomas sin ninguna pausa y prueba de ello es el debate que estamos teniendo aquí. Nosotros ofrecemos, en primer lugar, el principio de solidaridad para saber cómo nos podemos poner de acuerdo 17 comunidades para tener un representantes y ver qué materias son de competencia exclusiva. Vuelvo a pedirle que no pierda de vista la posibilidad de experimentar con representaciones de comunidades autónomas que, por la singularidad o importancia autonómica de la materia, sean muy importantes para conseguir logros a nivel de política de Estado.

Por lo demás, deseo agradecerle su información, señor secretario de Estado. Esos informes que han de remitirse a las comunidades autónomas tienen la justificación del retraso. Por último, quiero manifestarle que esperamos que el documento que está elaborando el comité de expertos de la Administración central —y recojo algunas palabras suyas— no sólo se envíe a las comunidades autónomas, sin también a esta Comisión, porque los grupos que aprobamos la moción correspondiente somos los primeros que tenemos que conocer estos documentos de trabajo para pronunciarnos al respecto.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Mixto, tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Voy a agradecerle también la información al secretario de Estado, así como la oportunidad y conveniencia de la solicitud de comparecencia realizada por el Grupo Socialista.

Uno de los puntos comunes de esta comparecencia es el interés que la presente cuestión suscita en todos los grupos parlamentarios. No es el primer debate, de hecho, a lo largo de este año hemos tenido debates tan vivos como intensos e interesantes en relación a esta materia, en febrero y en marzo, que dieron lugar a dos reflexiones que llevaron a un consenso de todos los grupos parlamentarios. La primera

reflexión, cualesquiera que fueran las razones por las cuales los distintos grupos llegaron a ella, es que, a lo largo de los últimos doce años, a pesar de los avances en cuanto a la participación de las comunidades autónomas en las fases descendentes —no tanto en la ascendente— de realización de la voluntad dentro de la Unión Europea, lo cierto es que esa participación no era todo lo deseable que debería ser de conformidad con el espíritu de este Estado, un Estado autonómico y descentralizado, más allá de una mera descentralización administrativa.

La primera conclusión unánime fue que para solventar esa deficiencia —cuya participación no era susceptible de ser cumplimentada solamente con la Conferencia de asuntos europeos o con la existencia de un consejero autonómico, sino que hacía falta en el órgano más importante, y en concreto en el Consejo de Ministros y grupos de trabajo— había de tener voluntad política. Todos los grupos parlamentarios llegaron a la conclusión —vuelvo a señalar, cualesquiera fueran las razones por las que llegaron a ella de que había que tener voluntad política para afrontar este nuevo reto. Esa es una conclusión que se vislumbre en todos debates y que está ahí. Estamos de acuerdo en que hay que modificar la situación y dar cauce de participación a las comunidades autónomas en esa fase ascendente y, especialmente, en el lugar donde más importancia tienen las decisiones y las negociaciones, que es el Consejo de Ministros.

La segunda conclusión también es importante, sobre todo porque da lugar a gran parte de los debates que probablemente tengamos —en este momento creo que son incipientes— y espero que la segunda comparecencia respecto a este tema evalúe el resultado final y lleguemos a un acuerdo unánime. La segunda parte que señalábamos era la dificultad y complejidad. No es fácil señalar cuál puede ser el sistema, no se puede copiar de manera mimética respecto de otros sistemas que puedan existir en la Unión Europea, y en ese sentido había que plantearse una reflexión. Esto se ha admitido con la lógica responsabilidad que tenemos que tener los diputados y cualesquiera otros responsables políticos. Es verdad que eso requería un análisis de cómo se podía dar lugar a esa participación.

Un tema que personalmente plantee a lo largo de los diversos debates es que la complejidad no nos podía llevar al olvido de esta realidad, que se tenía que reflexionar sobre las posibilidades de solución y que debía ser abordada de manera clara y con coraje político para llegar a la primera parte de la conclusión: la voluntad política de la participación. Me preocupaba terriblemente cómo se podía llegar a este tema, no sólo en cuanto al procedimiento, sino al modo y al momento. Como ustedes recordarán, pedíamos en la moción un plazo muy concreto de seis meses porque entendíamos que con ello era posible realizar los dos elementos importantes: La reflexión respecto a la complejidad y la articulación definitiva respecto del sistema. Dado que este plazo no era admitido por otros grupos parlamentarios y en la convicción de que lo importante en este primer debate respecto a la decisión definitiva era la unanimidad, llegamos al consenso de establecer, al menos, la primera fecha para introducir el debate, y así se ha hecho.

Hemos observado en esta primera aproximación, en el mes de junio, la presentación de un informe del Ministerio

de Administraciones Públicas muy extenso que yo definiría de absolutamente descriptivo, sin ninguna consideración a cómo puede realizarse esa participación; un documento que, como decía la señor Uría, no era lo que se ha había dicho respecto a la definición de competencia exclusiva; un documento que da la sensación —espero no equivocarme— de esa técnica dilatoria tan utilizada no sólo en política sino en otros aspectos de la vida, y eso es lo que realmente nos preocupa.

Usted señalaba que las comunidades autónomas no han contestado. Desconozco las razones y no pretendo suplantar los motivos, pero si yo fuera representantes de alguna de ellas no entraría en esta dinámica de trabajo, porque puede llevarnos al infinito y terminaríamos sin llegar a la realidad, a lo que se pretendía, al mandato de este Parlamento.

El señor Guardans decía en el debate del 10 de marzo que los árboles no nos impidieran ver el bosque. Con el procedimiento que el Gobierno ha iniciado temo —ojalá me equivoque— que al final terminemos en una marea de debates o de confrontaciones por las cuales no veamos el bosque o, en definitiva, lo que en este Congreso decidimos en su momento.

Hay tiempo relativamente. Hay tiempo porque estas discusiones comenzaron en junio, el procedimiento quizá no vaya por el camino que a nosotros nos gustaría, pero se puede reconducir fácilmente. Me gustaría que nos diera más datos porque esa comunicación respecto a diversos análisis que están realizando y que vana ser terminados y transmitidos a lo largo de este año, incluso del que viene, aumenta la preocupación que teníamos al iniciar esta comparecencia. Nos gustaría saber cuál es el horizonte previsto, dentro de su competencia en el Gobierno, para llegar a un acuerdo en esta cuestión.

Como su señoría habrá podido comprobar, es un tema de gran interés para los grupos parlamentarios. Parece que vamos a ser muy persistentes en estas cuestiones y vamos a solicitar comparecencias en los próximos meses. Tendremos que hacerlo con la mejor de las voluntades y el mejor *fair play* que podamos porque estos es muy importante.

Concluyo, señor presidente, interesándome por ese plazo transitorio para poder articular, al menos para determinadas comunidades autónomas, la participación en cuestiones que son de gran relevancia para su propio autogobierno. Quiero transmitir al secretario de Estado nuestra mejor voluntad para llevar a buen término entre todos los que en su momento creímos que debía ser un cambio sustancial en la participación de las comunidades autónomas en la Unión Europea y, en concreto, en el Consejo de Ministros.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Martínez Casañ.

El señor **MARTÍNEZ CASAÑ**: El acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados, de 10 de marzo de 1998, referido a la participación de las comunidades autónomas en las reuniones del Consejo de la Unión Europea —respecto al cual, y tal como hice en su momento, agradezco al Partido Nacionalista Vasco y a su portavoz, el señor Gangoiti, el talante negociador que demostró— no creo que sea

un acontecimiento que deba considerarse de forma aislada, sino como parte de un proceso tendente a asociar a las comunidades autónomas al proceso normativo de la Unión Europea; bien de manera indirecta, siguiendo el proceso de cooperación, o de manera indirecta, que es el que nos ocupa ahora, como consecuencia de un doble proceso paralelo en el tiempo de traspaso de competencias nacionales a la Unión Europea y de competencias del Estado central a las comunidades autónomas, en nuestro país.

De los dos principios: del juego combinado de la atribución de competencias a una instancia superior de la Unión Europea y la no modificación de la distribución interna de competencias dentro de cada Estado, sobre todo entre el Estado y las comunidades autónomas, poderes territoriales, se derivó y se deriva el proceso rector de las relaciones entre éstas y el Estado en los asuntos relativos a la Unión Europea. Este principio, que denominamos de cooperación, fundamenta los mecanismos internos de participación de las comunidades autónomas en este ámbito a través de las llamadas conferencias sectoriales, que han funcionado muy bien y que continúan funcionando de manera óptima.

Los gobiernos que nos han precedido pusieron las bases para el ejercicio de este principio constituyendo las diferentes conferencias sectoriales y regulando su funcionamiento, que, como he dicho, fue satisfactorio en general. La experiencia de todos estos años, desde 1986, fecha de entrada en la Comunidad Europea, y la voluntad política del Gobierno, nos han servido para intentar mejorar y completar este mecanismo interno de participación de las comunidades autónomas, sobre todo en esas decisiones. Me permito recordar la elevación a rango de ley de la Conferencia para asuntos relacionados con las comunidades europeas, cuyo objetivo fundamental fue y es atender al buen funcionamiento de las diferentes conferencias sectoriales y tratar cuestiones de naturaleza horizontal o que no tengan acomodo específico en una conferencia sectorial determinada. Nuestro Gobierno y nuestro grupo parlamentario han continuado un proceso iniciado por otros gobiernos y desarrollado anteriormente con mayores o menores logros.

El señor Costa habla de prudencia, yo suscribo con rotundidad esta palabra. Prudencia no significa falta de voluntad ni aplazamiento en el tiempo, menos aún aplazamiento *sine die*, sin término fijo. Es útil recordar que tuvieron que pasar once años, desde 1986, desde que otros gobiernos pusieron en marcha una práctica de cooperación —a la que me he referido— entre las comunidades autónomas y el Gobierno, y a la que durante mucho tiempo no se pudo asociar al País Vasco, por cierto, hasta que este Gobierno consiguió la elevación a rango de ley la Conferencia para asuntos relacionados con las comunidades europeas. Me parece útil también reavivar la memoria política de sus señorías, señor presidente, señor secretario de Estado, y recordar cómo la buena voluntad y el espíritu europeísta del Partido Socialista y de sus respectivos gobiernos no les hizo olvidar nunca la prudencia y el asesoramiento, y tuvo que mediar una sentencia del Tribunal Constitucional —histórica por cierto— para que las comunidades autónomas pudiesen abrir oficinas de representación ante la Comunidad Europea en Bruselas.

Paso a la participación directa y al acuerdo de 10 de marzo, objeto de esta comparecencia. Decíamos en aquella ocasión, señor presidente, que si queremos que la participación de las comunidades autónomas en las reuniones del Consejo sea eficaz y que sume, en lugar de restar, en el marco general de participación de éstas en los asuntos comunitarios, tendremos que construir una base sólida en un esquema interno de cooperación que la sustente. Por ello y siendo un asunto de gran trascendencia para todas las comunidades autónomas sin excepción —y digo por todas—, consideramos lógico que fuese la Conferencia para asuntos relacionados con las comunidades europeas el foro donde se iniciase el proceso de reflexión y donde se diseñasen y articularasen las modalidades de participación oportunas.

No creo que sea útil ni realista imponer plazos al Gobierno. Todos deseamos que el ritmo sea el adecuado y se llegue a un acuerdo en un plazo razonable de tiempo. La realidad es que aquí hay dos interlocutores o quizá muchos interlocutores: uno es el Gobierno y el otro son las comunidades autónomas en el marco de la Conferencia para asuntos relacionados con las comunidades europeas. El acuerdo debe ser global, no puede ser un acuerdo entre el Gobierno y una o dos comunidades autónomas que, por alguna razón, se encuentren mejor preparadas que otras o tengan mayor deseo que otras en participar de forma directa. Según la Constitución, todas las comunidades autónomas tienen la misma vocación competencial y, por tanto, la misma vocación de participación directa en el tiempo.

Seamos constructivos, señorías, señor presidente, como hemos sido siempre, y lo suficientemente cautos y razonables para no restar eficacia a los esfuerzos que todos realizamos en procesos de negociación abiertos en el foro previsto por la ley y por mandato de las Cortes Generales.

El señor **PRESIDENTE**: El señor secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA EXTERIOR Y PARA LA UNIÓN EUROPEA** (De Miguel y Egea): He escuchado con mucha atención los argumentos que se han vertido en esta sala sobre ese tema que nos ocupa, y quisiera empezar diciendo que el Gobierno tiene el compromiso de dar cumplimiento al mandato de esa proposición no de ley.

Me gustaría que se evitaran afirmaciones como las que se han oído de técnicas dilatorias. Quisiera decir que el Gobierno está dispuesto a hacer su trabajo. El Gobierno —por lo menos éste— no sabe hacer el trabajo de otra manera sino bien. La presencia de un consejero autonómico sentado en una sala del Consejo no es una anécdota. Si eso es lo que satisface a algunos —espero que los representantes autonómicos no quieran ir y hacerse la foto— de los parlamentarios que aquí se han expresado, les diré que para eso no hacía falta una proposición no de ley; para eso invitamos a cualquiera a que se siente y le hagan la foto. Esa no ha sido nunca la posición de España con respecto al Consejo de la Unión Europea, porque España es un país muy comprometido desde el principio, desde luego desde el 1 de enero de 1986, con la construcción europea. Tenemos una muy buena ganada fama de

rigor y de seriedad en nuestras representaciones en los consejos de ministros y en los argumentos que damos, además de en la trayectoria, relativamente fértil en logros por haber trabajado bien los consejos como para que la representación del Estado en el Consejo sea una cuestión de anécdota, de ver si hay algún consejero autonómico que pueda salir en la foto. No es eso. Estamos hablando de algo muy importante, de la participación de todas las instancias del Estado en la formación de la voluntad en el Consejo de la Unión Europea.

Habíamos debatido en la comparecencia anterior la participación del Parlamento. Ahora estamos dispuestos a dar un paso más y decimos que participen las comunidades autónomas. Pero la participación de las comunidades autónomas no se puede hacer de manera anecdótica, sino que hay que hacerla profundizando, como decía la proposición no de ley, en dos grandes aspectos: primero, la cooperación interna. De nada sirve que haya representantes de una delegación si no existe una cooperación interna, un vínculo, un diálogo entre la Administración y las comunidades autónomas. En el fondo, lo que España necesita en el Consejo de la Unión Europea es hacer una síntesis de todas las posiciones y buscar cuál es la que conviene al Estado, y la posición que le conviene a España en su conjunto es la síntesis de las posiciones de muchos. Nadie pueden pensar que la representación de una comunidad autónoma en un consejo supone que hay que defender el interés específico de esa comunidad autónoma.

Primero, hay que mejorar el procedimiento de cooperación interna que, aunque ya lleve un tiempo, todavía le falta mucho para que funcione perfectamente. Y segundo, tenemos que saber cómo se va a articular la presencia de ese miembro de la delegación española, porque hay una delegación de España, que será presidida por el ministro que corresponda, y en esa delegación se incluye también una persona que no representa a la comunidad autónoma, sino a las comunidades autónomas como colectividad. Es decir, se tiene en cuenta el punto de vista autonómico de las competencias de los gobiernos autónomos en la toma de decisiones. Para eso hay que hacer un estudio profundo de cuáles son las competencias de las comunidades autónomas y cuáles son las competencias exclusivas. La proposición no de ley habla de competencia exclusiva, y debo decir que no se debe entender de manera restrictiva pero sí rigurosa, es decir, hay que saber cuáles son las competencias en las que las comunidades autónomas pueden contribuir a la formación de la opinión de la delegación de España en un Consejo de Ministros de la Unión Europea. Para eso hemos puesto ese estudio encima de la mesa. Hay algunas personas que dicen que está hecho con idea dilatoria. A todos aquellos que responden eso yo les pido que me contesten, porque todavía no hemos recibido respuesta de nadie. Podremos hablar de las competencias exclusivas cuando tengamos las opiniones de todos. De momento, la única que ha hablado ha sido la Administración central. Hemos puesto un documento sobre la mesa y ahora estamos esperando que alguien responda. Cuando tengamos las diferentes opiniones, podremos iniciar un debate para saber dónde nos quedamos. En ese debate nosotros tendremos una actitud abierta, no restrictiva ni dilatoria.

El otro estudio del que yo hablaba era cómo se desarrolla el ejercicio de la competencia en el ámbito internacional, la realidad práctica comunitaria, cómo se pueden hacer casar las competencias de nuestras comunidades autónomas con el solapamiento de temas dentro de la Unión Europea con los diferentes consejos. Hay consejos que están claramente definidos. El señor Guardarns citada el Consejo de Cultura y creo que la señora Lasagabaster los consejos que tienen que ver con temas fiscales y las competencias forales de Navarra y del País Vasco. Yo quisiera decir que hay que ver —porque dentro de un tema fiscal el Ecofin a lo mejor tiene un 90 por ciento de competencias exclusivas que solamente competen al Estado— si es un campo donde cabría la presencia de un representante autonómico y para qué puntos, no para todos. Todo esto hay que hacerlo bien y nosotros lo estamos haciendo bien. Ya he dicho —lo dije el primer día— que la Secretaría de Estado tenía un compromiso en este asunto y que lo haría. Es un compromiso que además de ser del Ministerio de Administraciones Públicas es nuestro, del Ministerio de Asuntos Exteriores, y es insoslayable, puesto que el Ministerio de Asuntos Exteriores tiene el deber constitucional de asegurar la unidad de representación en el exterior. Es un precepto de la Constitución. No creo que haya ninguna fuerza política que diga aquí que no hemos cumplido un precepto constitucional. Por consiguiente, nos compete a nosotros asegurarnos que todo esto tiene una coherencia en el deber fundamental que tiene el Ministerio de Asuntos Exteriores de asegurar que todos los intereses están representados en el exterior a través de un solo cauce y que ese cauce, que es el del Estado, es el que hace la síntesis de sus intereses.

Nosotros hemos hecho nuestro estudio. Hemos deseado buscar el concurso de un acreditado catedrático de derecho internacional porque nos ha parecido importante la opinión de una persona del ámbito universitario que pudiera hacer un estudio claro de todo el derecho comparado; que viera cómo funcionan los mecanismos en otros ordenamientos porque, aunque no son idénticos a los nuestros, pueden tener similitudes y que viera cuál ha sido la práctica en el Consejo. Cuando tengamos terminado ese documento —ya lo he dicho y no porque se me haya escapado, sino porque lo siento— además de enviarse a las comunidades autónomas se lo enviaremos a esta Cámara, sobre todo a esta Comisión, que ha sido la que tomó la iniciativa de esa proposición no de ley. Estamos dispuestos a hablarlo, a debatirlo y a tratarlo. A aquellos que piensan que este es un tema que se puede resolver en un rato, les diré que no lo es. Les invito a que estudien cuál fue el proceso en Alemania, sistema federal que todo el mundo conoce y sistema que muchos representantes de las comunidades autónomas y del Parlamento citan como modélico de participación de las comunidades autónomas. Les llevó un tiempo grande y, además, una modificación constitucional, porque todo el mundo sabe que en Alemania los representantes de los Länder que actúan en los consejos son representantes del Bundesrat, es decir, del Senado como cámara territorial; y ellos tuvieron que hacer una reforma constitucional. Con esto yo no estoy diciendo que aquí hay que pasar por una reforma constitucional; estoy diciendo que tenemos que dar los

pasos necesarios para articular un sistema que sea lo suficientemente sólido que establezca unas bases de coordinación y cooperación, que delimite bien las competencias de todos y cada uno y que, además, delimite bien el papel de ese representante autonómico en el Consejo para que su presencia no sea meramente anecdótica y únicamente sirva para la foto. Para eso realmente no estamos haciendo este ejercicio; estamos haciendo este ejercicio para que haya una verdadera participación en nuestro Estado autonómico, en el cual creemos, dentro de nuestro marco constitucional, para que haya una verdadera participación de las comunidades autónomas en la toma de decisiones del Estado dentro del Consejo de la Unión Europea.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna intervención más? (**Pausa.**) Tiene la palabra el señor Costa por un tiempo de un minuto.

El señor **COSTA COSTA**: Señor presidente, quería concluir el debate en esta comparecencia solicitada por mi grupo volviendo al principio del mismo. Hemos dicho ya que este sistema es evolutivo y que ha ido madurando, y nosotros entendemos que tiene el grado de maduración suficiente para visualizarlo en el Consejo. Todo lo que se ha dicho es conocido y cierto. Además, muchos de estos estudios ya existen, no hace falta hacerlos de nuevo, los tiene el Ministerio de Administraciones Públicas; hay una publicación estupenda de dicho Ministerio de 1995, por tanto bastante actual todavía, sobre los diferentes sistemas de los Estados compuestos en las representaciones de los Estados miembros ante la Unión Europea. Hay distintos sistemas como el alemán, pero también funcionan otros. Por tanto, si se quiere, si se tiene voluntad política es posible visualizarlo. Es cierto todo lo que dice el secretario de Estado, no dejará de ser cierto dentro de cinco años, pero también es verdad que muchas soluciones pasan por ir caminando, por ir dando pasos hacia adelante. Por ello, insisto, nos gustaría que nos diera un plazo concreto para visualizar esa realidad, no para hacer estudios; estudios que ya existen —insisto—, como, por ejemplo, el estudio sobre cuáles son las competencias exclusivas y no de las comunidades autónomas, por no decir que figuran en la propia Constitución. Tampoco hace falta ir mucho más allá, porque en el funcionamiento y en los sistemas de cooperación y colaboración, absolutamente imprescindibles en el entramado institucional, siempre habrá que perfeccionar los métodos de funcionamiento y de toma de decisiones.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún otro grupo desea intervenir (**Pausa.**)

Tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Señor secretario de Estado, a pesar de la posible dureza que haya podido tener mi intervención, creo haberme expresado en términos de rigor y de seriedad. Nadie le ha hablado de fotos (eso sí que me hubiera parecido una frivolidad), no era eso lo que se pretendía, y creo que del conjunto de mi intervención así lo habrán entendido los asistentes a esta comparecencia.

Respecto al ejemplo que he puesto de las cuestiones fiscales como posible vía de ensayo de una fórmula de participación, puedo concretarlo más. En este momento se están debatiendo cuestiones referidas a incentivos fiscales que sólo vana poder ser regulados por los cuatro territorios forales, los tres vascos y Navarra. No sería un despropósito que la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma vasca sean oídas o puedan participar mientras se debaten en el Consejo de Ministros estas cuestiones.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLÁZABAL**: Intervengo muy brevemente. Al Gobierno y a su representante en este momento, el secretario de Estado, les otorgamos a los representantes de comunidades autónomas y, desde luego, a los miembros de los grupos parlamentarios que hemos propuesto esta cuestión. Es verdad que hay que hacer las cosas bien, no solamente esta cuestión sino todas, pero hay que hacerlas, y en eso es en lo que quizá ustedes y nosotros no tenemos el mismo criterio; es decir, las cosas tenemos que hacerlas todos bien, pero no estamos de acuerdo en cuanto al *tempus*.

Creemos que la participación no es una cuestión anecdótica. ¿Cómo vamos a pensar eso? Si lo pensáramos no hubiéramos sido tan beligerantes, en el mejor sentido de la palabra, o tan incisivos a la hora de querer estar en esos foros. No es una cuestión anecdótica; sabemos que es muy importante porque conocemos lo que ha ocurrido por no haber podido participar en determinados momentos, por lo que somos conscientes de la importancia; y nadie habla de una foto o de algo por el estilo. Yo creo que usted no lo tiene en mente, pero desde luego nosotros tampoco. Coincidimos en que hay que hacer las cosas bien, evidentemente, en que hay que hacerlas con seriedad, y, si le parece, en lo único que quizá discrepamos es en el tiempo en el que tenemos que hacerlas, lo que yo creo que es una discrepancia, además de legítima, lógica.

Nos gustaría que en la próxima comparecencia, y sin tardar demasiado, podamos tener ya todos los elementos claves que ustedes consideran que deben tener y así poder entrar en el fondo del asunto, que es ver cómo se articula el trabajo de la mejor manera posible.

El señor **PRESIDENTE**: El señor secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA EXTERIOR Y PARA LA UNIÓN EUROPEA** (De Miguel y Egea): Voy a intervenir muy brevemente. En primer lugar, quiero decir al señor Costa que naturalmente estamos muy al tanto de todas las publicaciones y, por supuesto, de esa que nos ha enseñado. No se trata de sistemas comparados, sino del desarrollo de la actividad legislativa comunitaria en relación con nuestro sistema de competencia en el orden interno. De eso estamos haciendo un estudio, no del sistema comparado.

Con respecto a las fechas, quisiera reiterar el compromiso del Gobierno de dar cumplimiento a esta proposición no de ley y decir que por nuestra parte estamos cruzados de brazos; estamos trabajando. Pero quiero decir

también que éste es un empeño colectivo; todo el mundo tiene que hacer su parte. Yo no puedo poner ningún plazo porque tenemos que estar todos de acuerdo; para que estemos todos de acuerdo necesitamos que también las comunidades autónomas, que son las primeras interesadas en este tema, trabajen con nosotros. Nosotros realizamos ese documento en tiempo récord desde la proposición no de ley, que creo recordar que se presentó en marzo, al 10 de junio. Estamos ahora a finales de septiembre y todavía no hemos recibido respuesta, lo que por otra parte es explicable porque los meses de verano, junio, julio y agosto, son malos. Pero yo espero empezar a tener reacciones de las comunidades autónomas y sus opiniones sobre todos estos temas en las semanas en las semanas venideras. Tan pronto como las tengamos tendremos la oportunidad de analizarlas, debatirlas y ponerlas en marcha. Lo que quiero señalar es que por parte de la Administración central no ha habido ninguna negligencia ni ninguna táctica dilatoria. Simplemente estamos en el proceso, hemos hecho ya nuestro trabajo, del que nos falta todavía hacer una parte, y pedimos que todos los actores en este tema hagan el trabajo que les corresponda. No deseamos otra cosa para poder seguir hablando de este tema e ir articulando ese sistema que yo encuentro que no tiene por qué ser complejo de montar en el momento en que tengamos las ideas claras.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

Terminadas las comparecencias pasamos al turno de preguntas.

PREGUNTAS:

— **DEL SEÑOR COSTA COSTA (GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO), SOBRE LAS REGIONES ESPAÑOLAS QUE DEJARÁN DE PERCIBIR DURANTE EL PERÍODO 2000-2006 FONDOS ESTRUCTURALES PROCEDENTES DEL OBJETIVO 1 DE LA UNIÓN EUROPEA. (Número de expediente Congreso 181/001740 y número de expediente Senado 683/000087).**

El señor **PRESIDENTE**: Para plantear la primera de ellas, regiones españolas que dejarán de percibir durante el período 2000-2006 fondos estructurales procedentes del Objetivo 1 de la Unión Europea, tiene la palabra el señor Costa.

El señor **COSTA COSTA**: Señor secretario de Estado, la pregunta ya formulada en sí misma el interés que tiene nuestro grupo en conocer qué regiones españolas van a dejar de percibir los fondos estructurales dentro del período 2000-2006, bien por no cumplir ya las condiciones establecidas, bien por la nueva reglamentación. La propuesta de reglamento que se está debatiendo en estos momentos exige la elaboración de una lista de regiones subvencionables aplicando estrictamente el criterio «cuyo producto interior bruto por habitante sea inferior al 75 por ciento de la media comunitaria». Ese criterio es el que se venía apli-

cando en la actualidad, si bien hay alguna diferencia en la elaboración del mismo. Hasta ahora eran los Estados miembros quienes, según sus estadísticas, aportaban los criterios para decidir que regiones cumplían o no el 75 por ciento; a partir de ahora será un organismo comunitario el que va a decidir el criterio según los datos de los últimos tres años. Por tanto, es un elemento a considerar para el futuro y que puede en sí mismo crear algún cambio en las regiones españolas subvencionables; pero no es el único. Hay un objetivo dentro de los fondos estructurales del Objetivo 1 —valga la redundancia—, en virtud del cual la Unión Europea lo que pretende es reducir en un 20 por ciento la población subvencionable dentro del Objetivo 1 de la Unión Europea, es decir, pasar del 25 por ciento de la población actual a un 20 por ciento de la población futura. Este es un proyecto de reglamento que se está discutiendo en estos momentos y que contiene aspectos que yo creo que son muy relevantes para nuestro país y no hay que desdeñar. Hay que tener en cuenta que en España 58 de cada 100 ciudadanos viven en regiones que son subvencionables por Objetivo 1. Es decir, que 58 de cada 100 ciudadanos españoles están gozando hoy de unas infraestructuras o de unos servicios que han sido posibles porque ha habido ayudas de la Unión Europea y han visto sensiblemente mejorada su calidad de vida.

La formulamos la pregunta porque el dejar de percibir estos fondos para una región determinada tiene implicaciones de todo tipo, no sólo en las nuevas infraestructuras, en los gastos sociales o en los servicios que se puedan producir como nuevos, sino incluso implicaciones presupuestarias para las instituciones autonómicas. El dejar de percibir estos fondos en alguna región supondría una pérdida importantísima —también para el Estado— de su capacidad de inversión pública. Es por ello que queremos conocer qué regiones, según el Gobierno (pues supongo que habrán hecho un análisis con los criterios establecidos en la propuesta de la Comisión), es previsible que se salgan del Objetivo 1 en el período 2000-2006.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA EXTERIOR Y PARA LA UNIÓN EUROPEA** (De Miguel y Egea): Señoría, la reforma de los instrumentos para el desarrollo de la política de la cohesión económica y social, esto es, los reglamentos de los fondos estructurales, se establece bajo un principio de concentración del esfuerzo en un número limitado de objetivos prioritarios. Los objetivos, en relación con los establecidos en los reglamentos anteriores, quedan reducidos a tres, de los cuales el primero es el relativo a las regiones que presentan un retraso en su desarrollo y a las que se denomina regiones desfavorecidas; son las regiones a las que el diputado señor Costa se ha referido como de Objetivo 1.

La propuesta de la Comisión que surge a partir de su comunicación Agenda 2000, de marzo de 1997, mantiene como elemento caracterizador de los territorios incluidos en el Objetivo 1 el mismo que existe en los reglamentos vigentes para los fondos estructurales. Es decir, que el PIB per cápita, medido en paridad de poder de compra, de las

regiones definidas a nivel estadístico comunitario como NUT-II, es decir, el equivalente a nuestras comunidades autónomas, sea inferior al 75 por ciento de la media comunitaria. El cálculo de este porcentaje debe basarse en las cifras relativas a los tres últimos años de que disponga la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas, Eurostat, en el momento de establecer la lista de aplicación del reglamento y, por tanto, es previsible que los datos que se tomen en cuenta serán los relativos a los años 1994, 1995 y 1996. La Comisión, en su propuesta, como sabe el diputado señor Costa, propone el mantenimiento estricto del umbral del 75 por ciento. Por lo tanto, ahí nada ha variado. La única excepción se refiere a las regiones ultraperiféricas y a las zonas actualmente elegibles dentro del actual Objetivo 6, lo que según este planteamiento no permite ningún margen para incluir regiones cuyo PIB sea superior al de referencia. Por tanto, el 75 por ciento es el límite y ahí no hay flexibilidad posible. Los datos actualmente disponibles con respecto a las regiones españolas del Objetivo 1 se refieren a los años 1993, 1994 y 1995, por lo cual resulta muy difícil —a mí me resultaría imposible; no sé si algún experto podrá hacerlo pero en este momento es imposible— adelantar si alguna comunidad autónoma va a superar el nivel del 75 por ciento cuando se tomen los datos de la nueva serie estadística.

Es evidente que el Gobierno va a defender en las instancias comunitarias que ninguna de las regiones españolas beneficiarias del Objetivo 1 quede excluida del mismo. En cualquier caso, si como consecuencia del progreso económico que está experimentando España en los últimos años se demostrara que hay regiones que han superado el umbral y que deben, por tanto, dejar de pertenecer a la categoría de Objetivo 1, debe tenerse en cuenta que la reforma de los fondos estructurales tiene previsto que no se produzca un corte drástico en la percepción de las ayudas correspondientes. Para ello está previsto el establecimiento de un mecanismo transitorio, de manera que la disminución en intensidad y cuantía de las ayudas se produzca de una forma continuada y progresiva.

El establecimiento de estos períodos de transición va a permitir que las regiones que pudieran abandonar el Objetivo 1 sigan percibiendo, durante el próximo período, ayudas procedentes de la dotación asignada al mismo. No se encuentra todavía suficientemente definido este mecanismo de transición, que los técnicos en Bruselas llaman *phasing-out*, en la propuesta de la Comisión, por lo que esto está sometido a debate y me parece prematuro hacer una valoración extensa de este mecanismo de transición en este momento. Me cabe concluir que solamente después de conocer cuáles serán los datos definitivos de Eurostat para caracterizar las regiones y de conocer la última evolución de éstas se podrá contestar a la pregunta que se formula de manera detallada, se podrá entonces decir cuáles son las comunidades autónomas, si es que hubiera alguna, que hayan superado el techo del 75 por ciento en España.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Costa tiene la palabra.

El señor **COSTA COSTA**: Veo que el secretario de Estado ha venido con la lección aprendida. Lo que no nos

quiere explicar aquí es lo que ya es de dominio público, porque paralelamente a la discusión del reglamento lo que se está discutiendo es una lista de regiones que cumplan el criterio establecido en el mismo. Por lo tanto, dejémoslos de eufemismos. ¿Puede usted decir aquí que Cantabria y Valencia van a seguir estando, como regiones de pleno derecho, entre las que son subvencionables por el Objetivo 1? ¿Puede confirmárnoslo? Todo lo demás ya lo conocíamos, ya lo sabíamos. Están los reglamentos, nos ha leído una parte de ellos, pero esa no es la cuestión. La cuestión es conocer los fondos estructurales españoles que prevén una reducción de la población subvencionable a nivel de la Unión Europea y, por ello, a nivel español, pues no es posible que haya una reducción de la población subvencionable si todos los países se quedan como están. Parece que es una verdad de Perogrullo, pero a veces hay que decir esas cosas ante el intento de eludir que hay dos regiones españolas que en estos momentos no están en las listas que se manejan en la Comisión sobre los datos disponibles de Eurostat. La cuestión no es si Cantabria o Valencia van a estar en el próximo período de fondos estructurales dentro del Objetivo 1; la cuestión es si hay alguna región más. Yo esperaba del secretario de Estado que nos dijera si hay alguna más que está en peligro de ser excluida de esta lista, según los datos últimos de los que dispone el Gobierno, de los que quizá no dispone todavía la Comisión Europea, y si hay alguna dificultad en la compatibilidad que puedan tener las regiones ultraperiféricas de recibir fondos del Objetivo 1 y otro tipo de ayudas, como las ayudas de Estado, en esas mismas regiones. Esa es la cuestión que realmente esperábamos que nos respondiera y no que nos contara lo que dice el Reglamento, que nos lo hemos leído mucho, y que no es una información relevante.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA EXTERIOR Y PARA LA UNIÓN EUROPEA** (De Miguel y Egea): Muchas gracias, señor Costa, por el elogio que me hace diciendo que vengo con la lección aprendida. Esa es mi idea. Siempre tengo la lección aprendida, sobre todo cuando vengo al Parlamento, porque creo que la institución merece que los secretarios de Estado se aprendan la lección. Sin embargo, le voy a decir lo mismo que antes. Cuando los datos del Eurostat estén disponibles y cuando sepamos cuáles son las regiones que, aplicando los últimos datos del Eurostat, puedan estar por encima del 75 por ciento, entonces le daré respuesta. No le he dado esa respuesta porque en este momento yo no tengo certeza alguna, ni yo ni nadie.

Usted habla de los documentos que maneja la Comisión y yo me alegro mucho de que usted tenga tanto conocimiento de ellos, pero no tengo constancia de que la Comisión esté manejando documento alguno. Lo único que le puedo decir es que, contrariamente a lo que usted señala del peligro de que las comunidades autónomas, o alguna de ellas, se salga del Objetivo 1, le diré que eso no es ningún peligro, es un motivo de satisfacción para cualquier gobierno responsable porque será una muestra de que la cohesión

económica y social ha funcionado en este país, de que los fondos estructurales se han aplicado correctamente y de que el objetivo de los fondos estructurales, que es precisamente lograr la convergencia económica entre las regiones más desfavorecidas y las menos desfavorecidas, ha triunfado. Por tanto, si en algún momento alguna comunidad autónoma se saliera del Objetivo 1 será un motivo de satisfacción. ¿Quiere que le diga una cosa? Yo creo que la máxima aspiración de cualquier gobierno es que no quede una sola región de Objetivo 1 en España y si fuera posible en un plazo muy breve que fuera en ese plazo muy breve. Por desgracia esa no es la situación, porque todos sabemos que existen todavía profundas divergencias y que estamos a muchos puntos todavía de la convergencia real con la mayor parte de las regiones de la Unión Europea. Lo único que puede decirle es que el Gobierno de España verá profundamente respetuoso, como siempre, con todos los reglamentos comunitarios. Por tanto, si hubiera alguna región que según las cifras del Eurostat y cuando se haga la evaluación estuviera por encima del 75 por ciento, sería para nosotros el momento de negociar una transición suave de esa región a la pérdida del Objetivo 1. Pero empezar a especular en este momento, dando nombres de comunidades autónomas cuando no hay ninguna constancia documental ni estadística de que ninguna comunidad autónoma pueda salir del Objetivo 1, me parece un ejercicio al límite de la responsabilidad.

— **DEL SEÑOR COSTA COSTA (GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO), SOBRE LA SUFICIENCIA DE LA REFERENCIAAL TRATADO DE COHESIÓN PARA ESPAÑA CONTENIDA EN EL TRATADO DE AMSTERDAM. (Número de expediente Congreso 181/001741 y número de expediente Senado 683/000088).**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta del señor Costa sobre la suficiencia de la referencia al Tratado de Cohesión para España contenida en el Tratado de Amsterdam. Supongo que está mal enunciada porque no se entiende. Debe ser sobre la suficiencia de la referencia al Fondo de Cohesión para España contenida en el Tratado de Amsterdam.

Su señoría tiene la palabra:

El señor **COSTA COSTA**: Espero que el secretario de Estado me pueda contestar a esta pregunta con más precisión que en la anterior, porque la lección que trae aprendida no es la de transparencia ante el Parlamento, es la lección impropia de un gobierno responsable ante el Parlamento, que es dar la información que sí tiene el Gobierno de los elementos que de una manera u otra van a afectar a las administraciones públicas y a los ciudadanos de este país. No es patrimonio del Gobierno esta información; el Gobierno tiene la obligación constitucional de traerla a esta Cámara, de proporcionarla y de no intentar huir de la información utilizando subterfugios impropios de un gobierno democrático, si me lo permite.

Lo que le pido ahora, señor secretario de Estado, es que me responda si el Gobierno cree suficiente la referencia que existe del Fondo de Cohesión en el Tratado de Amsterdam para garantizar que España seguirá disponiendo de los recursos provenientes del mismo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA EXTERIOR Y PARA LA UNIÓN EUROPEA** (De Miguel y Egea): Atendiendo al Tratado de Amsterdam, se tiene la misma garantía de mantenimiento del Fondo de Cohesión para España que la que se tenía con el Tratado de Maastricht, ya que no se ha producido ninguna modificación del título XIV del Tratado vigente. La nueva redacción del artículo 161 —antiguo 130 D—, en cuanto se refiere al Fondo de Cohesión, supone como modificación respecto a la redacción anterior la actualización del mandato existente de establecer el fondo en una fecha determinada, manteniendo en todo caso la validez jurídica de las disposiciones vigentes a este respecto. Quisiera aclarar a su señoría que el acuerdo que se deriva de la Conferencia Intergubernamental y que se plasma en el Tratado de Amsterdam supuso la aceptación de que no se produciría ninguna modificación en lo que se refiere al título XIV del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, relativo a la cohesión económica y social, y por ello permanece inalterado en la nueva redacción. La consideración sobre la garantía de la aplicación del fondo para España debe desarrollarse recordando que este fondo se establece para aquellos Estados miembros que tengan un PNB por cápita inferior al 90 por ciento de la media comunitaria y que cuenten con un programa que conduzca al cumplimiento de las condiciones de convergencia económica según lo dispuesto en el artículo 104 C del Tratado.

Al hilo de las reflexiones sobre la garantía que se pregunta, quisiera referirme a que algunos Estados miembros, así como la resolución del Parlamento Europeo de 28 de mayo de 1998, propugnan la pérdida de condición de beneficiario del Fondo de Cohesión, a partir del año 2000, para aquellos países que entre dentro de la unión económica y monetaria. Pero estas son opiniones de algunos Estados miembros y una opinión del Parlamento Europeo que ni vincula ni deroga el derecho primario, porque ni el Tratado ni el protocolo sobre cohesión económica y social ni las conclusiones del Consejo Europeo de Edimburgo ni el reglamento sobre el Fondo de Cohesión prevén tal supuesto. En ningún texto se prevé que los fondos que cumplan las condiciones de elegibilidad del fondo dejen de ser elegibles por el hecho de haber accedido a la moneda única. Por tanto, podrán decir algunos lo que quieran, pero del derecho primario y el derecho derivado lo dicen claramente. La referencia al Tratado como garantía debe considerarse teniendo en cuenta que en cualquier caso el derecho derivado no puede introducir límites que el Tratado no haya establecido. El Reglamento 1164/94, del Consejo, que regula en detalle el Fondo de Cohesión, vuelve nuevamente a definir el fondo y a fijar su objetivo al decir textualmente: El Fondo contribuirá al fortalecimiento de la cohesión económica y social. La única razón de ser del

Fondo de Cohesión es contribuir al fortalecimiento de la cohesión económica y social de la Comunidad, que está configurada en el artículo 130 A, para todas aquellas acciones que reduzcan las diferencias entre los niveles de renta de las regiones de la Comunidad. Como se ha indicado, en ninguna parte del articulado del Tratado ni del protocolo sobre la cohesión económica y social ni en las conclusiones del Consejo Europeo de Edimburgo, de diciembre de 1992, ni en el reglamento en el que se crea el Fondo de Cohesión se establece ninguna concepción del fondo como instrumento de convergencia nominal para lograr el cumplimiento de los requisitos para acceder a la moneda única. Siempre, en todos esos instrumentos que yo he citado y que son la base jurídica del Fondo de Cohesión, se considera al fondo como instrumento finalista, ligado únicamente al objetivo de la cohesión y regulado en el título de la política de la cohesión —artículos 130 A y 130 E—, y no en el títulos que corresponde a la unión económica y monetaria.

En relación con el segundo requisito, consistente en que el Estado beneficiario cuente con un programa que conduzca al cumplimiento de las condiciones de convergencia económica, según lo dispuesto en el artículo 104 C del Tratado, hay que señalar que dicho artículo se refiere únicamente a déficit y deuda públicos, en otras palabras, a disciplina presupuestaria, y no a otros criterios de convergencia para la UEM, que están regulados en otros artículos que no cita el protocolo sobre la cohesión económica y social. Los esfuerzos para cumplir las condiciones del artículo 104 C se pueden realizar tanto por la vía del Programa de Convergencia como por la del Pacto de Estabilidad. En el reglamento del Consejo relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas, aprobado en Amsterdam el 17 de los corrientes, se incluye un considerado que textualmente dice: Considerando que el objetivo tanto de los programas de convergencia como de los programas de estabilidad es el cumplimiento de las condiciones de convergencia económica a que se refiere el artículo 104 C... Como puede observarse, esta disposición equipara programa de convergencia y programa de estabilidad a los efectos de cumplimiento de las condiciones para beneficiarse del Fondo de Cohesión, dado que no basta con cumplir con los criterios de convergencia, sino que posteriormente hay que mantener la disciplina de manera duradera. En definitiva, cabe asegurar que la referencia contenida en el Tratado de Amsterdam es suficiente garantía para el mantenimiento del Fondo de Cohesión para España y que éste está condicionado al cumplimiento de la condición referente a que su renta se encuentre por debajo del 90 por ciento del PNB medio comunitario y un objetivo de déficit que no supere el 3 por ciento del PIB.

Con relación a la resolución del Parlamento Europeo mencionada, del 28 de mayo de 1998, se debe considerar que no produce efectos jurídicos sobre este tema. Esta resolución del Parlamento Europeo tiene su base en el artículo 14 del reglamento regulador del Fondo de Cohesión, de 16 de mayo de 1994, que establece que la Comisión presentará al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones

un informe anual sobre las actividades del fondo para que dichas instituciones lo examinen y emitan su dictamen. Ello implica que este dictamen únicamente se refiere a la aplicación del Fondo de Cohesión en el ejercicio de 1996 y que, por tanto, carece de efectos jurídicos en vistas a la nueva regulación del Fondo de Cohesión a partir del 31 de diciembre de 1999.

Finalmente, en cuanto al mantenimiento de la dotación del fondo, cabe indicar que todavía no se conoce la dotación con que va a contar en el período 2000 a 2006 y que este será el resultado de la negociación global que ha de producirse en relación a las perspectivas financieras. Puede señalarse que la propuesta presentada por la Comisión indica que el Fondo de Cohesión estará dotado de 3.000 millones de ecus cada uno de los años correspondientes a dicho período y, por tanto, de las cantidades que resulten se derivará la cantidad que corresponderá a España según la clave de reparto correspondiente ya conocida.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Costa.

El señor **COSTA COSTA**: Gracias, señor secretario de Estado, por la información suministrada. No ha leído también —y yo le agradezco que lo haya hecho— el tratado de Maastricht, el Tratado de Amsterdam e incluso el derecho derivado de esos tratados en algunas de sus partes, pero lo que no ha aclarado es si tenemos la garantía de que vamos a seguir percibiendo los fondos de cohesión. Este podría ser un detalle nominalista, porque lo que vienen explicando los distintos portavoces del Gobierno es que con la simple inclusión del derecho primario España tiene garantizada la percepción de los fondos derivados del Fondo de Cohesión europeo, que no es baladí para nuestro país, dado que del total de fondos asignados en torno a un 55 por ciento vienen a nuestro país. Por tanto, es una cuestión yo creo que suficientemente relevante a nivel financiero. Lo que no explica, o si lo explica pero quizá de manera que no se comprenda suficientemente bien, es que lo único que está solidificado es el derecho primario. Lo que se está ratificando por los parlamentos nacionales es el Tratado de Amsterdam. En consecuencia, hasta la referencia al derecho primario estamos todos de acuerdo. Se ha mantenido un texto que permite a España seguir manteniendo esos fondos, pero no los garantiza. Lo que va a garantizar el mantenimiento de la percepción de esos fondos es el derecho derivado, y éste no está todavía aprobado en los órganos correspondientes de la Unión, sino que está en fase de discusión. De ahí que le formulemos nosotros esta pregunta. Si estuviera ya acordado sería del género necio hacer preguntas de este tipo.

Usted sabe, señor secretario de Estado, que no sólo el Parlamento Europeo, que también en una ocasión de manera clara y taxativa, sino numerosos países miembros de los que se sientan en la mesa del Consejo con usted están en contra de que los países que han accedido en la fase actual a la unión monetaria no perciban el Fondo de Cohesión; que lo tienen sobre la mesa y lo están discutiendo, y que nosotros no tenemos garantizada la dotación de ese fondo que fue creado a propuesta de España en la negociación de las anteriores perspectivas financieras. No

se puede disociar en este caso el derecho primario del derecho derivado, porque si en el derecho primario se establece el precepto pero en el derecho derivado no se dota adecuadamente estaríamos, no digo sin Fondo de Cohesión, con un fondo de cohesión menor y, por tanto, no cumpliría el objetivo que sin duda el Gobierno y el Grupo Parlamentario Socialista compartimos de mantener estas ayudas porque nuestro país es relativamente más pobre que la media de la Unión Europea y no cumplimos con la primera condición establecida. Es verdad que todavía hay otros elementos, como es el cumplimiento del Programa de Estabilidad, pero ése depende de nosotros. En esta fase no creo que sea momento de entrar a fondo en esta cuestión, pero lo que quiero poner en evidencia es que el Gobierno, muchas veces, hace grandes declaraciones de principios que no se corresponden con la realidad de la política europea, con el día a día de la política europea; que se mantenga ese fondo que el actual presidente del Gobierno, cuando se negoció, hizo unos calificativos de quienes lo negociaban que desde luego no comparto. Ese fondo tiene que ser —y fue lo más costoso en su momento— adecuadamente dotado económicamente, y si no lo conseguimos dentro de las próximas perspectivas financieras tendremos un fondo nominal que no nos servirá a la finalidad que perseguíamos con el mismo.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA EXTERIOR Y PARA LA UNIÓN EUROPEA** (De Miguel y Egea). Con su permiso, señor presidente, en verdad creo haberme expresado claramente en una larga exposición que he hecho con detalle y, además, he tenido el cuidado de leer porque había muchas menciones al derecho primario y al derecho derivado y no quería cometer errores. Pero se lo diré en dos palabras: nadie tiene asegurado nada, ni España ni ningún otro miembro de la Unión, hasta que no haya un acuerdo global que se toma por unanimidad el día en que se aprueban las perspectivas financieras; nadie, repito, nadie, no solamente España sino ningún miembro de la Unión, porque esas cosas se aprueban por unanimidad.

En segundo lugar, no es posible, y usted señor Costa debería saberlo, que el derecho derivado tenga, precisamente porque es derivado, una orientación distinta de la que marca claramente el derecho primario. Yo le garantizo que España va a tener el mismo interés en que el derecho derivado siga la orientación del derecho primario en este tema, como lo tiene normalmente en todos los temas cuando se trata de hacer derecho secundario o derecho derivado de la Unión. Por tanto, ni es posible que haya un derecho derivado que entre en contradicción con el derecho primario, ni tampoco es posible que haya un acuerdo mientras que España no esté conforme. Además, ni España ni nadie tiene nada asegurado en este momento. Tampoco le puedo dar ninguna garantía. Lo único que le puedo asegurar es que España, utilizando los mecanismos que tiene a su alcance, la base en su derecho derivado y la unanimidad que es necesaria para poder llegar a un acuerdo en las perspectivas financieras, luchará hasta el final para que el derecho primario se cumpla, es decir, para que haya fondo de cohesión para los países que están por debajo del 90 por ciento de la renta comunitaria.

— **DEL SEÑOR COSTA COSTA (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO), SOBRE RAZONABILIDAD DE LA RESERVA DE EFICACIA, PROPUESTA POR LA COMISIÓN EUROPEA, DE UN 10 POR CIENTO DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES DE LA UNIÓN EUROPEA (UE). (Número de expediente del Congreso 181/001743 y número expediente del Senado 683/000090).**

El señor **PRESIDENTE**: La tercera pregunta es la número 5 del orden del día: Razonabilidad de la reserva de eficacia propuesta por la Comisión Europea de un 10 por ciento de los fondos estructurales de la Unión Europea.

Tiene la palabra el señor Costa.

El señor **COSTA COSTA**: Formulo mi última pregunta, permitiéndome antes coincidir con la respuesta anterior del secretario de Estado. Me quedo con su última contestación, y además, tendrá nuestro apoyo para lograrlo. Quiero que quede claro.

La siguiente pregunta hace referencia, otra vez, a los fondos estructurales, que nos preocupan de forma importante, y hace mención a si considera el Gobierno razonable el establecimiento de esta reserva de eficacia del 10 por ciento de los fondos, tal como se prevé en el reglamento que se está discutiendo en la actualidad. Sabemos que hay varios Estados miembros que no están de acuerdo, entre ellos España, que ha formulado una opinión contraria. Conocemos también que otras instituciones de la Unión Europea han cuestionado la eficacia de esa reserva. Lo que quisiéramos es aclarar y, en su caso, poder compartir con el Gobierno una posición sobre esta materia.

No estamos hablando de cifras anecdóticas, estamos hablando del 10 por ciento del total de los fondos, es decir, en su conjunto más que el fondo de cohesión. Por tanto, cuando se habla de porcentaje del 10 por ciento podría parecer que estamos hablando de elementos intrascendentes o anecdóticos dentro de las políticas de la Unión Europea, que tiene un efecto menor sobre los flujos presupuestarios entre España y la Unión Europea, pero estamos hablando de un tema relevante, insisto, más relevante que el propio fondo de cohesión en la totalidad de la asignación de ese 10 por ciento. Lo que prevé la Comisión en su formulación actual en que se realice esta reserva de eficacia y, curiosamente, en el mismo período que tiene que entrar la primera tanda de países del centro y del este de Europa, reasignar este fondo a los países miembros actuales. Sobre el papel al menos se formula así y así está especificado en los reglamentos respectivos. Pero es verdad que ese fondo, tal como está configurado en la actualidad, no puede merecer nuestra aprobación. En primer lugar, porque su desarrollo no es nada claro. No está clara cuál es la asignación posterior que deja en el aire de forma intencionada la Comisión, porque en caso de unas perspectivas financieras que se están elaborando sobre una base, nosotros creemos que equivocada, fijando el techo de gasto antes de saber las necesidades de la propia Unión, en ese caso quedan algunos márgenes, y este sería uno de ellos, donde la Comisión Europea, que es quien formula el aná-

lisis de este período, pueda obtener los recursos necesarios para afrontar los compromisos de la futura ampliación. Si eso fuera así, a lo mejor habría que discutirlo seriamente y debatirlo entre los países miembros de la Unión, pero no debemos dejar cantidades como ésta de la que hablamos ahora mismo pendientes de una asignación futura, en el año 2004, de una forma opaca o carente de la transparencia necesaria.

Quiero leer aquí, porque me parece muy importante, la consideración que hace el Comité de Regiones sobre esa reserva de eficacia del 10 por ciento. Lo quiero leer porque creo que es uno de los elementos más relevantes de la discusión. Estima que el concepto de mantener el 10 por ciento de los créditos en reserva para recompensar los proyectos más eficaces carece de transparencia, y lo dice el Comité de Regiones que es el perceptor final de los fondos estructurales.

Sin entrar en otros elementos que también maneja el Comité de Regiones, ese singularmente me ha llamado la atención, y quiero preguntar al secretario de Estado si considera razonable que se mantenga ese 10 por ciento.

El señor **PRESIDENTE**: El señor secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA EXTERIOR Y PARA LA UNIÓN EUROPEA** (De Miguel y Egea): Se lo puedo decir en una palabra: No, pero ahora se lo diré con más detalle. No lo considero razonable.

Con relación a la pregunta, me gustaría comenzar señalando que la reserva de eficacia propuesta por la Comisión, que viene recogida en el artículo 43 del proyecto del reglamento general de fondos estructurales, se encuentra actualmente en discusión en el seno de los grupos del Consejo y, por tanto, tiene que perfilarse en los elementos que la definen, como son: Su forma de aplicación, cuantificación, criterios de valoración, etc. La propuesta de la Comisión está encima de la mesa, pero el debate no ha empezado.

Forma parte de los artículos referidos a la gestión y programación de los fondos estructurales, pero, a diferencia de otros artículos sobre los que se ha producido un mayor avance, el correspondiente a la reserva de eficacia no ha sido discutido aún en profundidad, por lo que los informes sobre el avance de la discusión que se verán en el Consejo de Asuntos Generales próximo, el que tendrá lugar el lunes que viene, y que se refieren al estado de la situación de los trabajos de los estructurales, no presentarán ninguna referencia a este tema.

Puedo adelantar, a la vista de las reacciones manifestadas por otros Estados miembros en el Consejo Europeo de Cardiff, que existía un sentimiento general de preocupación ante el planteamiento de esta propuesta de la Comisión. La discusión sobre la reserva de eficacia es aún claramente preliminar. Únicamente quisiera referirme a los aspectos generales de la misma y, en concreto, a la relación que la reserva de eficacia mantiene con otros principios generales del debate sobre el reglamento de los fondos estructurales.

Parece relevante señalar que la reserva de eficacia constituye una importante novedad respecto al sistema actual de gestión de fondos. Hasta ahora, la Comisión no había propuesto nunca mantener separada una parte de la cuantía prevista en los fondos estructurales para su asignación posterior según criterios de eficacia. Esta propuesta de la Comisión, recogida en el artículo 43 del Reglamento que he mencionado, consiste en una reserva del 10 por ciento del total de los fondos estructurales, que se detrae al comienzo del período —en el año 2000— y se distribuye por la Comisión a mitad del período de programación, lo más tardar el 31 de marzo del año 2004, entre aquellos países que se consideran más eficientes en la gestión de sus fondos estructurales. Esto implica que no todos los países se beneficiarán automáticamente de esta reserva, sino que el dinero irá destinado a aquellos proyectos que se considere que ofrecen mejores prestaciones en función de una serie de indicadores establecidos previamente; indicadores que harán referencia a aspectos tales como la calidad de las intervenciones, la buena gestión de los fondos utilizados y la adecuada absorción financiera de los mismos. Será competencia de la Comisión, valiéndose de estos indicadores fijados por ella misma y a través de orientaciones metodológicas, la asignación de los créditos consagrados en la reserva a una serie de programas considerados mejores o más eficientes. Es fácil observar que la distribución de la reserva es un punto relativamente oscuro que queda sometido a la discrecionalidad de la Comisión y a la forma en que ésta defina sus indicadores y realice su evaluación. Por esta razón, España, como la mayor parte de los Estados miembros, tiene una seria resistencia a que se establezca una reserva de estas características, que debería, en todo caso, cumplir unas suficientes condiciones de objetividad.

Debe tenerse en cuenta que la posición española no equivale en absoluto a que seamos contrarios al principio de eficacia en la gestión de los fondos, principio del que somos defensores y no sólo defensores sino que predicamos con el ejemplo, porque España es el país que con más eficacia administra sus fondos de cohesión. Esta experiencia muestra creo que está bien acreditada a lo largo de los años; desde 1986 hasta la actualidad España es el país que compromete y gasta con más eficacia la totalidad de los fondos estructurales que se le asignan.

Nuestra posición a esta reserva, tal y como está configurada en el proyecto de reglamento, se debe entender en nuestra idea de no dificultar la consecución de los objetivos de la cohesión económica y social ni entorpecer la buena gestión de los recursos. En primer lugar, hay que considerar que la reserva del 10 por ciento del total de los fondos puede suponer una nueva forma de condicionar los fondos estructurales que corresponden a cada país como consecuencia de la política de cohesión. Se trata de una condicionalidad financiera que no existe en ninguna otra partida del presupuesto comunitario; ni en los programas de redes transeuropeas o de investigación y desarrollo ni en ningún otro programa de inversiones comunitarias se ha establecido este tipo de sistema de asignación de fondos.

En segundo lugar, la reserva que propone la Comisión introduce una dificultad añadida de gestión para los beneficiarios de fondos estructurales, al no conocerse de antemano la dotación financiera con que pueden contar ni su distribución, lo que es importante ante una programación financiera de carácter plurianual. La existencia de una reserva del 10 por ciento implica que, de entrada, los Estados miembros beneficiarios contarán con un 10 por ciento menos de los fondos que les corresponden, con independencia de la futura asignación a mitad del período. Nos parece necesario conocer de antemano cuáles van a ser los criterios de reparto de la reserva y de qué forma se va a garantizar la objetividad en ese reparto.

En tercer lugar, pero no por ello menos importante, hay que tener en cuenta que la reserva puede derivar en una penalización directa a los países de la cohesión, en concreto, y a todos los beneficiarios de los fondos estructurales, en general, a los que privarían los primeros años de unos montantes muy sustanciales. No debemos olvidar que la cuantía de la reserva, como ha dicho muy bien el diputado señor Costa, es comparable a la dotación total del fondo de cohesión para el período. La reserva supone un aplazamiento y una posible reducción de las cantidades destinadas a la cohesión alcanzada en 1999 y por ello una sanción a los países que más necesitan la cohesión económica y social.

Por último, es preciso que se establezcan criterios claros y transparentes para el reparto de un montante elevado de fondos. El reglamento es poco concreto y poco claro en ese sentido; es decir, la Comisión no quiere desvelar sus cartas porque lo que quiere es aplicar un gran margen de discrecionalidad en ese montante importantísimo, como bien había señalado el diputado señor Costa.

Para concluir, quisiera señalar que en el debate sobre la reserva de eficacia nuestra posición será la que se deriva de presentar una acogida favorable a todas aquellas acciones que conduzcan a una más eficaz aplicación y gestión de los fondos estructurales, pero siempre que no se condicionen los propios objetivos de la cohesión económica y social o se perjudique a los Estados y regiones beneficiarias, condicionando su capacidad de alcanzar, mediante estos fondos, el objetivo de reducir los desequilibrios regionales.

Por tanto, no nos parece razonable y en las próximas sesiones del Consejo, del grupo de trabajo, nuestra posición será firme en el sentido de oponernos al establecimiento de esta reserva del 10 por ciento de los fondos estructurales.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Costa, tiene la palabra.

El señor **COSTA COSTA**: Gracias, señor secretario de Estado, por la respuesta que me ha dado. Espero que puedan cumplir su propósito y que puedan defender, efectivamente, la posición del Gobierno en esa materia al considerarla positiva para el conjunto del Estado.

Señor secretario de Estado, si me permite, le voy a hacer una pregunta: ¿a usted no le aburre leernos los papeles siempre? A nosotros nos es muy útil, porque quedan reflejados estupendamente en el «Diario de Sesiones», pero a mí me aburriría profundamente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor secretario de Estado, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA EXTERIOR Y PARA LA UNIÓN EUROPEA** (De Miguel y Egea): No me aburre y le voy a decir por qué. Nada de lo que concierne a mi trabajo me aburre nunca, y estar en el Parlamento mucho menos. Al mismo tiempo yo creo que, además, mis respuestas tienen que reflejarse en el «Diario de Sesiones». Por tanto, le diré que hago un esfuerzo leyendo los papeles y le diré el motivo. No tengo necesidad de leer ningún papel para responder las preguntas, me las sé de memoria, como usted ha dicho, vengo aquí siempre con la lección bien aprendida, pero me parece que por el rigor que merece esta Cámara en temas importantes,

donde se habla de artículos del Tratado de derecho derivado y de derecho primario, es conveniente leer esos papeles. Debo decir que si esto me aburriera tengo luego el solaz de poder contestar sin papeles a sus preguntas e interpelaciones y a las de otros parlamentarios, con lo cual doy una de cal y otra de arena, así vamos pasando la mañana y son ya la una y media.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor secretario de Estado, por su presencia esta mañana aquí.

Se levanta la sesión.

Era la una y treinta minutos de la tarde.